

00007759

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:** 0**Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 268**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 476**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** viernes, 18 de enero de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** viernes, 18 de enero de 2019 10:58**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1308026994	CHILAN CEVALLOS NARCISA JACKELINE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-----------------------------------	-----------	--------	-------

Natural	1307290583	CHAVEZ CEDEÑO GABRIEL ANTONIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-------------------------------	-----------	--------	-------

VENDEDOR

Natural	800000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.		MANABI	MANTA
---------	-----------------	------------------------	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de enero de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3254313000	12/09/2016 17 31 11	58855		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como lote No. 13 Manzana A, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,50m- Calle planificada. ATRAS: 7,50m- cerramiento de la Urbanización. COSTADO DERECHO: 13,00m- Lote No. 14 COSTADO IZQUIERDO: 13,00m- Lote No. 12 Área total 97,50m2.

Dirección del Bien: CONJUNTO HABITACIONAL RANIA

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

Compraventa del bien inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda terminada signada con el numero trece de la manzana A ubicado en el conjunto habitacional Rania de la parroquia Tarqui del cantón Manta con un área total de 97 50m2

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000036673

00007760



20191308006O00027

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00027

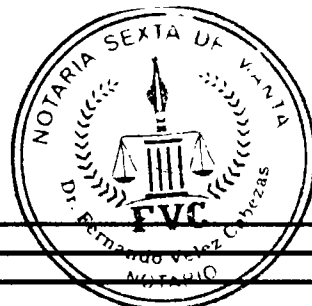
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2019, (9:28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HAVEZ CEDENO GABRIEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307290583
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GABRIEL CHAVEZ CEDENO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1307290583

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00027

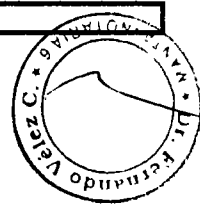


NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2019, (9:28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHAVEZ CEDENO GABRIEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307290583
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

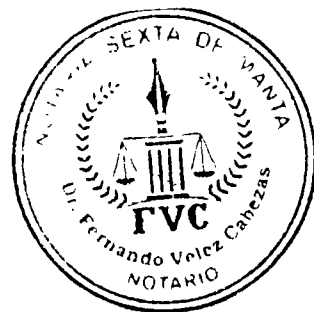
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GABRIEL CHAVEZ CEDENO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1307290583

OBSERVACIONES:





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000036672

00007761

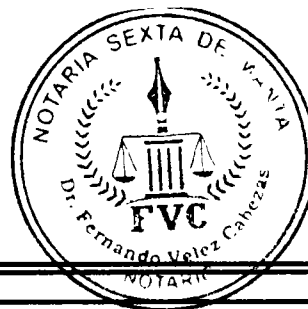


20191308006P00086

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

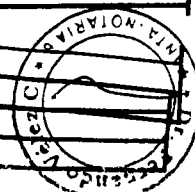
EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P00086						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
F	DE OTORGAMIENTO:	11 DE ENERO DEL 2019, (9.27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	HOMELAN S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	1391720580001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
Natural	CHAVEZ CEDAÑO GABRIEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307290583	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CHILAN CEVALLOS NARCISA JACKELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308026994	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
J	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBI							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
74461.00							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

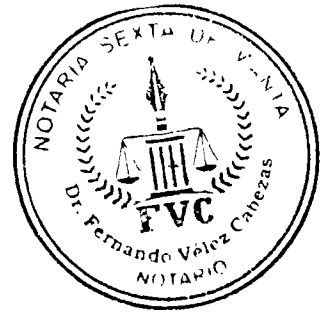
ESCRITURA N°:	20191308006P00086
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ENERO DEL 2019, (9.27)
OTORGAMIENTO:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO

00007762



1 ...rio

2

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P00086

5 FACTURA NÚMERO: 002-002-000036672

6

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGA:

10

COMPAÑIA HOMELOAN S.A

11

A FAVOR DE:

12

GABRIEL ANTONIO CHAVEZ CEDEÑO Y

13

NARCISA JACKELINE CHILAN CEVALLOS

14

CUANTÍA: USD \$ 74.461,89

15

16 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**

17

DE ENAJENAR

18

QUE OTORGA:

19

GABRIEL ANTONIO CHAVEZ CEDEÑO Y

20

NARCISA JACKELINE CHILAN CEVALLOS

21

A FAVOR DE:

22 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

23

24

CUANTÍA: INDETERMINADA

25

DI CUATRO COPIAS

26

27

*****KEVG*****

28





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES ONCE DE**
3 **ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
5 comparecen: por una parte el Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ**
6 **PINCAY**, Director de Oficina Especial del **BIESS** en Portoviejo, de
7 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 42 años de edad,
8 domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto
9 Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de **Apoderado Especial**.
10 **Teléfono:**(02)3970500; email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte **LA**
11 **COMPAÑIA HOMELOAN S.A.**, representada legalmente por **LA SEÑORA**
12 **MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA**, , con cedula de ciudadanía
13 número uno tres uno dos cero seis uno cero uno guion uno, de estado civil
14 divorciada, con Dirección: PASO LATERAL DE MANTA Y VIA SAN MATEO,
15 Teléfono: 0967352511; en su calidad de Gerente General, acorde se
16 desprende del Nombramiento, el mismo que se agrega como documento
17 habilitante; y, por otra parte, **LOS SEÑORES GABRIEL ANTONIO CHAVEZ**
18 **CEDEÑO Y NARCISA JACKELINE CHILAN CEVALLOS**, de estado civil
19 **CASADOS** entre sí, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón:
20 Manta; BARRIO LAS ACASIAS CALLE 17 Y AVENIDA 35, Teléfono:
21 0994097381, correo electrónico: gachc15031972@hotmail.com. Los
22 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
23 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me
24 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
25 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me
26 solicitan eleve a escritura pública, una **DE COMPRAVENTA Y**
27 **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
28 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

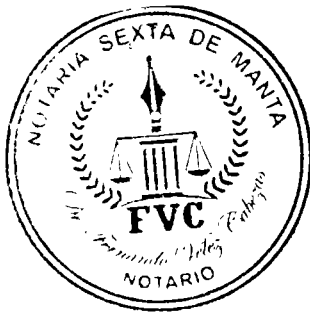
NOTARIO

00007763



1 continuación transcribo: **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo
2 sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución
3 de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que
4 se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación:
5 **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.**
6 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de
7 compraventa, por una parte, **LA COMPAÑIA HOMELOAN S.A.,**
8 representada legalmente por **LA SEÑORA MARICELA DEL CONSUELO**
9 **GINES PALMA,** Dirección: PASO LATERAL DE MANTA Y VIA SAN
10 MATEO, Teléfono: 0967352511; en su calidad de Gerente General, acorde
11 se desprende del Nombramiento, el mismo que se agrega como documento
12 habilitante; que en adelante se llamarán **“LA PARTE VENDEDORA”;** y, por
13 otra parte **LOS SEÑORES GABRIEL ANTONIO CHAVEZ CEDEÑO Y**
14 **NARCISA JACKELINE CHILAN CEVALLOS,** de estado civil **CASADOS**
15 entre sí, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta;
16 BARRIO LAS ACASIAS CALLE 17 Y AVENIDA 35, Teléfono: 0994097381,
17 correo electrónico: gachc15031972@hotmail.com; que en lo posterior se
18 llamarán **“LA PARTE COMPRADORA”;** quienes convienen en suscribir este
19 contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**
20 **ANTECEDENTES. LA COMPAÑIA HOMELOAN S.A.,** es propietario de un
21 inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado
22 con el Número TRECE de la Manzana A, ubicado en el Conjunto
23 Habitacional Rania de la Parroquia Tarqui y Cantón Manta de la Provincia de
24 Manabí; el inmueble fue adquirido mediante: 1) Escritura de compraventa;
25 celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Manta, el **18 de noviembre del**
26 **2015,** e inscrita en el Registro de la Propiedad el **25 de noviembre del 2015.**
27 2) Posteriormente con fecha **07 de julio del 2016,** se encuentra inscrita
28 Escritura Pública de Constitución de Planos del Conjunto Habitacional Rania





1 celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Manta, el **07 de abril del 2016**.
2 3) Posteriormente con fecha **08 de diciembre del 2016**, se encuentra
3 inscrita Escritura Pública de Constitución de Fideicomiso Mercantil
4 Inmobiliario denominado Fideicomiso Inmobiliario Integral RANIA y
5 Constitución de Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar y Gravar, sobre los
6 inmuebles ubicados en el Conjunto Habitacional Rania, celebrada en la
7 Notaria Séptima del Cantón Manta el **17 de noviembre del 2016**. 4)
8 Posteriormente con fecha **04 de abril del 2017**, se encuentra inscrita
9 Escritura Pública de Restitución de Bienes Inmuebles, Liquidación del
10 Contrato de Constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Integral Rania
11 y Resciliación de Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria
12 de Enajenar y Gravar, celebrada en la Notaria Sexta del Cantón Manta el **3**
13 **de marzo del 2017**. Los demás antecedentes de dominio reposan en el
14 Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Manta.
15 El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y
16 medidas: **LOTE N°13 MZ. A: FRENTE:** Con calle planificada, con siete
17 metros cincuenta centímetros (7.50m). **ATRAS:** Con cerramiento de la
18 Urbanización, con siete metros cincuenta centímetros (7.50m). **COSTADO**
19 **DERECHO:** Con el Lote Número Catorce, con trece metros (13.00m).
20 **COSTADO IZQUIERDO:** Con el Lote Número Doce, con trece metros
21 (13.00m). **ÁREA TOTAL DEL TERRENO NOVENTA Y SIETE METROS**
22 **CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (97.50M2).**
23 **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la
24 parte **VENDEDORA, LA COMPAÑIA HOMELOAN S.A.**, da en venta y
25 perpetua enajenación a favor de la parte **COMPRADORA LOS SEÑORES**
26 **GABRIEL ANTONIO CHAVEZ CEDEÑO Y NARCISA JACKELINE CHILAN**
27 **CEVALLOS**, el inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda
28 terminada, signado con el Número TRECE de la Manzana A, ubicado en el



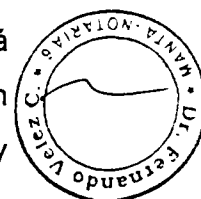
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00007764



1 Conjunto Habitacional Rania de la Parroquia Tarqui y Cantón Manta de la
2 Provincia de Manabí, El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los
3 siguientes linderos y dimensiones: **LOTE N°13 MZ. A: FRENTE:** Con calle
4 planificada, con siete metros cincuenta centímetros (7.50m). **ATRAS:** Con
5 cerramiento de la Urbanización, con siete metros cincuenta centímetros
6 (7.50m). **COSTADO DERECHO:** Con el Lote Número Catorce, con trece
7 metros (13.00m). **COSTADO IZQUIERDO:** Con el Lote Número Doce, con
8 trece metros (13.00m). **ÁREA TOTAL DEL TERRENO NOVENTA Y SIETE**
9 **METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS**
10 **(97.50M2).** Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección
11 Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal
12 de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR)
13 Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón
14 Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El
15 precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común
16 acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **SETENTA Y CUATRO**
17 **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 89/100 DÓLARES DE LOS**
18 **ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$74.461,89);** valor que LA
19 PARTE COMPRADORA, LOS SEÑORES GABRIEL ANTONIO CHAVEZ
20 CEDEÑO Y NARCISA JACKELINE CHILAN CEVALLOS, paga a LA
21 PARTE VENDEDORA, LA COMPAÑÍA HOMELOAN S.A., con préstamo
22 hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
23 Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE
24 VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no
25 tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago.
26 **CUARTA: TRANSFERENCIA.** LA PARTE VENDEDORA, declara que está
27 conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón
28 transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y





1 goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes
2 muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera
3 inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas,
4 salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse
5 nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE
6 COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e
7 irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el
8 crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda
9 responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte
10 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
11 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
12 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y
13 cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre
14 comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como
15 deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección
16 correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente
17 instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente
18 procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y
19 vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-
20 venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora,
21 deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin
22 embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de
23 este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto,
24 dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes
25 de esta compraventa. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE
26 COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE
27 VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al
28 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar

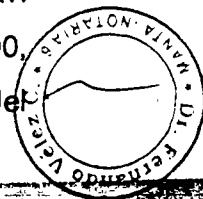


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00007765



1 sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACIÓN.** - LA PARTE
2 VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este
3 instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de
4 enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la
5 propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA
6 PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones
7 suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias,
8 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de
9 juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de
10 dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA: GASTOS**
11 **Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura
12 y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el
13 pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del
14 inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE
15 VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE
16 COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el
17 registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los
18 contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento,
19 las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en
20 seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de
21 futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de
22 Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.
23 **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA,**
24 **CONSTITUCION DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**
25 **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - a) por una parte, Ingeniero **JAIME**
26 **HERACLIDES CHAVEZ PINCAY;** Dirección para notificación: Av.
27 Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500.
28 Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del





1 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de **EN SU**
2 **CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del
3 documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura
4 como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS"**
5 **Y/O "ACREEDOR"**; b) y, por otra **LOS SEÑORES GABRIEL ANTONIO**
6 **CHAVEZ CEDEÑO Y NARCISA JACKELINE CHILAN CEVALLOS**, de
7 estado civil **CASADOS** entre sí, con dirección domiciliaria: Provincia:
8 Manabí, Cantón: Manta; BARRIO LAS ACASIAS CALLE 17 Y AVENIDA 35,
9 Teléfono: 0994097381, correo electrónico: gachc15031972@hotmail.com; a
10 quien en lo posterior se le denominará **"LA PARTE DEUDORA"**. Los
11 comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para
12 celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y
13 quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de
14 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE**
15 **ENAJENAR. SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) EL BANCO es una
16 institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la
17 Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentran el
18 otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del
19 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **LOS SEÑORES**
20 **GABRIEL ANTONIO CHAVEZ CEDEÑO Y NARCISA JACKELINE CHILAN**
21 **CEVALLOS**, en su calidad de afiliados del IESS ha solicitado al BIESS el
22 otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican
23 obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier
24 tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal
25 vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los
26 créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) **LA PARTE DEUDORA**, se
27 convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un
28 lote de terreno y vivienda terminada, signado con el Número TRECE de la



NOTARIA SEXTA DE MANTA

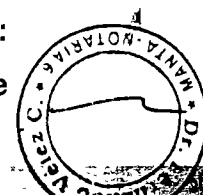
Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00007766



1 Manzana A, ubicado en el Conjunto Habitacional Rania de la Parroquia
2 Tarqui y Cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de
3 dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante
4 este mismo instrumento por compra a **LA COMPAÑIA HOMELOAN S.A.**,
5 según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, que antecede
6 en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización
7 como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y
8 a su vez este fue adquirido mediante: 1) Escritura de compraventa;
9 celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Manta, el **18 de noviembre del**
10 **2015**, e inscrita en el Registro de la Propiedad el **25 de noviembre del 2015**.
11 2) Posteriormente con fecha **07 de julio del 2016**, se encuentra inscrita
12 Escritura Pública de Constitución de Planos del Conjunto Habitacional Rania,
13 celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Manta, el **07 de abril del 2016**.
14 3) Posteriormente con fecha **08 de diciembre del 2016**, se encuentra
15 inscrita Escritura Pública de Constitución de Fideicomiso Mercantil
16 Inmobiliario denominado Fideicomiso Inmobiliario Integral RANIA y
17 Constitución de Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar y Gravar, sobre los
18 inmuebles ubicados en el Conjunto Habitacional Rania, celebrada en la
19 Notaria Séptima del Cantón Manta el **17 de noviembre del 2016**. 4)
20 Posteriormente con fecha **04 de abril del 2017**, se encuentra inscrita
21 Escritura Pública de Restitución de Bienes Inmuebles, Liquidación del
22 Contrato de Constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Integral Rania
23 y Resciliación de Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria
24 de Enajenar y Gravar, celebrada en la Notaria Sexta del Cantón Manta el **3**
25 **de marzo del 2017**. Los demás antecedentes de dominio reposan en el
26 Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Manta;
27 que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA:**
28 **HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de





1 las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere
2 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean
3 dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en
4 cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan
5 constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones
6 dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en
7 forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios,
8 accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por
9 préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias,
10 prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,
11 consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,
12 reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de
13 pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o
14 de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones,
15 gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor
16 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA
17 ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad
18 descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo
19 instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS**
20 **GENERALES:** El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los
21 siguientes linderos y dimensiones: **LOTE N°13 MZ. A: FRENTE:** Con calle
22 planificada, con siete metros cincuenta centímetros (7.50m). **ATRAS:** Con
23 cerramiento de la Urbanización, con siete metros cincuenta centímetros
24 (7.50m). **COSTADO DERECHO:** Con el Lote Número Catorce, con trece
25 metros (13.00m). **COSTADO IZQUIERDO:** Con el Lote Número Doce, con
26 trece metros (13.00m). **ÁREA TOTAL DEL TERRENO NOVENTA Y SIETE**
27 **METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS**
28 **(97.50M2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido

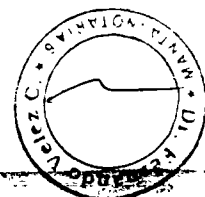


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00007767



1 canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE
2 DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA
3 acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea
4 levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún
5 tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE
6 SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar
7 en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no
8 haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA:**
9 **ACEPTACIÓN.** - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca
10 abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA:**
11 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** - De manera libre, voluntaria
12 y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda
13 prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que
14 queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las
15 obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la
16 cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante
17 el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá
18 enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o
19 derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL
20 BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue
21 solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el
22 plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa
23 ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir
24 con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte
25 de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y
26 a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
27 obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un
28 Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal





1 vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien
2 que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al
3 respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en
4 arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante
5 escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA:**
6 **EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** - La hipoteca que se constituye por este
7 acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y
8 todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en
9 el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación,
10 naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil
11 vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o
12 llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del
13 inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más
14 generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
15 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de
16 las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
17 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE
18 DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier
19 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
20 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y
21 honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca
22 que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE
23 DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s)
24 hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la
25 integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho
26 de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado
27 sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá
28 exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar

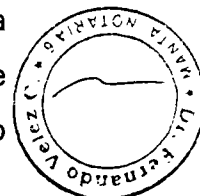


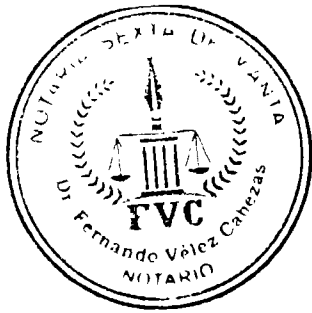
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00007768



1 por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que
2 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
3 vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE
4 DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
5 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
6 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
7 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE**
8 **DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el
9 BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y
10 los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución
11 financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso
12 mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual
13 LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y,
14 por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin
15 derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El
16 costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía
17 hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las
18 condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
19 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara
20 expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía
21 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
22 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
23 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
24 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
25 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
26 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
27 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
28 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno





1 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
2 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA:**
3 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren
4 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
5 contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar
6 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
7 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito
8 avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno
9 cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en
10 mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL
11 BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o
12 gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o
13 prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia
14 u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de
15 cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus
16 trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de
17 Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA
18 ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA
19 PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los
20 impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier
21 bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de
22 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas
23 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO;
24 g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria,
25 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado,
26 o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como
27 consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no
28 cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra

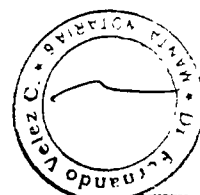


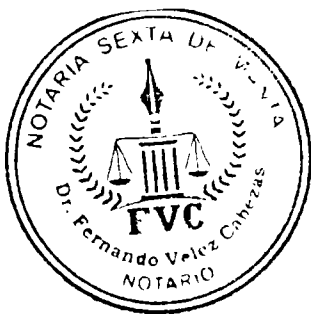
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00007769



1 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de LA PARTE
2 DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal
3 que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le
4 instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o
5 demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de
6 que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas
7 con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o
8 sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le
9 comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del
10 establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que
11 existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que
12 sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro
13 sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si
14 la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas
15 naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a
16 juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La
17 PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin
18 distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El
19 BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión
20 de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos
21 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.
22 Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan
23 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
24 obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera
25 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
26 afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con
27 los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.** - LA PARTE DEUDORA
28 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL





1 BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de
2 plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el
3 sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos
4 señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos
5 determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA DE LA GARANTÍA.**
6 - La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando
7 hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta
8 tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE
9 DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago
10 de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas
11 veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la
12 inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá
13 exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución
14 de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDO:**
15 **SEGUROS.** - Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los
16 manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por
17 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un
18 seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los
19 recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la
20 muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA
21 por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma
22 que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra
23 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se
24 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE
25 DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen
26 que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante
27 del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas
28 pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00007770



1 luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL
2 BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de
3 que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que
4 como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a
5 favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del
6 inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados
7 inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La
8 PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden
9 de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las
10 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal
11 seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos
12 serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá
13 EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya
14 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a
15 EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de
16 seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas
17 aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
18 obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA
19 autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la
20 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra
21 las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
22 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos
23 casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas
24 respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las
25 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL
26 BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
27 todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
28 responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA**





1 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara
2 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre
3 de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o
4 acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
5 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
6 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por
7 la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
8 Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza
9 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
10 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
11 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de
12 su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en
13 general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos
14 y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que
15 el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará
16 en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
17 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos.
18 De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
19 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
20 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
21 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
22 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
23 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
24 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los
25 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
26 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación
27 de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE
28 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se



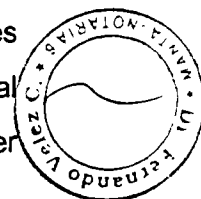
NOTARIA SEXTA DE MANTA

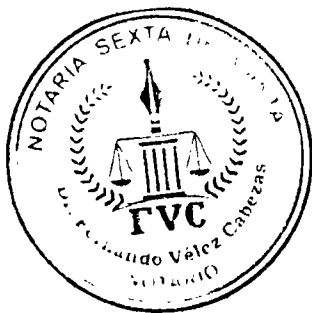
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00007771



1 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
2 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se
3 viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos
4 conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores
5 respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato
6 corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se
7 reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA:**
8 **INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente
9 a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o
10 institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la
11 Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que
12 dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del
13 presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS**
14 **GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de
15 este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e
16 inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE
17 DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son
18 financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos
19 rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros
20 de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de
21 riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este
22 contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA:**
23 **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente
24 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
25 competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de
26 ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores
27 designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
28 BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser





1 cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución
2 coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento
3 ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad.
4 Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto
5 Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva
6 para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas
7 naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con
8 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
9 Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a
10 las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás
11 legislación vigente.”. **DÉCIMO NOVENA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-**
12 Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las
13 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.
14 Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo
15 necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Abogada. Karina
16 Montesdeoca Farfán, Matrícula 13-2017-240, Consejo de la Judicatura de la
17 Función Judicial del Ecuador.” (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**). Para el
18 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
19 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí la
20 Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto,
21 quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy
22 fe.-

23

24

25

26

27 
GABRIEL ANTONIO CHAVEZ CEDEÑO

28 **C.C. NRO. 1307290583**

00007772



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
A PROFESION Y OCUPACION
PROFESIONALES
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE Voto
GINES HIDALGO ITALO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA LAZ CARMITA DEL CONSUELO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-10-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-21

V4443V4444

[Signature]
Firma del Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 131206101-1
APELLIDOS Y NOMBRES
GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



006
JUNTA N°

006 - 001
NÚMERO

1312081011
CÉDULA

GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN
PICAZA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA



REFERENDUM
Y CONSULTA
POR VOTO UNICO

[Signature]

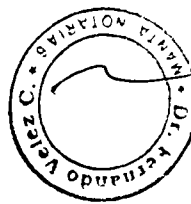
Maricela del Consuelo



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

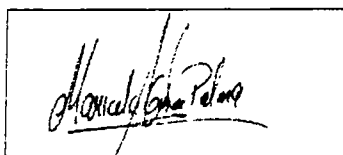
Manta, 11 ENE 2019

[Signature]
Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312061011

Nombres del ciudadano: GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.ANL.SISTEMAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GINES HIDALGO ITALO JAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALMA LAZ CARMITA DEL CONSUELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 196-188-22459



196-188-22459

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00007773

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130729058-3

APELLIDOS Y NOMBRES
 CHAVEZ CEDENO
 GABRIEL ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANTA
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1972-03-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARCHA JACKELINE
CHILAN CEVALLOS

INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 MAQUINISTA

V2343V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CHAVEZ TUAREZ ANTONIO ABDON

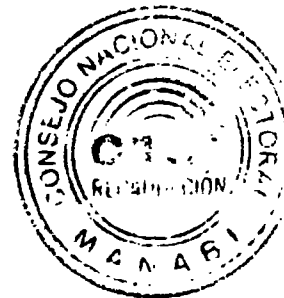
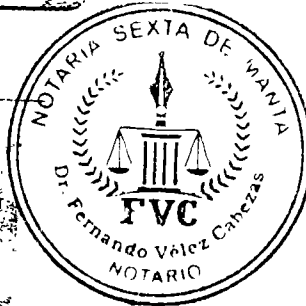
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CEDENO VELEZ MONSERRATE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2013-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-05-21

[Firma] *[Firma]*

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXTENSIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018
 130729058-3 020-0033

CHAVEZ CEDENO GABRIEL ANTONIO
 MANTA
 MANTA - PEDRO FERMIN

Multa 38.60 CostRep 0 Tot US\$ 38.60

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0200109
 6032395 14/12/2018 15 36 15

Antonia Chavez

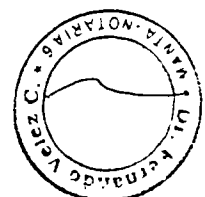


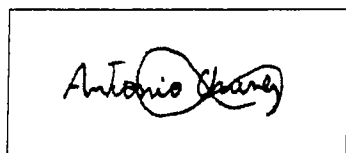
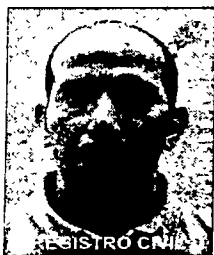
COY FE: Que las precedentes
 copias fotostáticas en
 2 fojas útiles, anversos,
 reversos son iguales a sus originales

Manta.

11 ENE 2019

Dr. Fernanda Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307290583

Nombres del ciudadano: CHAVEZ CEDEÑO GABRIEL ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MAQUINISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHILAN CEVALLOS NARCISA JACKELINE

Fecha de Matrimonio: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: CHAVEZ TUAREZ ANTONIO ABDON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO VELEZ MONSERRATE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 190-188-15174

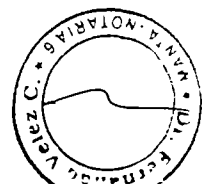


190-188-15174

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00007774

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. **130802699-4**

Ciudadano

APELLIDOS Y NOMBRES
CHILAN CEVALLOS
NARCISA JACKELINE

FECHA DE NACIMIENTO
1978-11-25

SEXO
F

ESTADO CIVIL CASADA
GABRIEL ANTONIO CHAVEZ CEDENO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE**

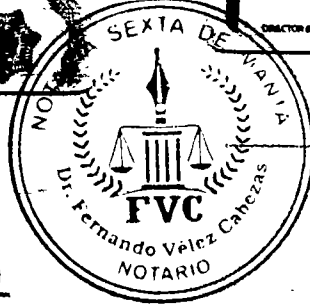
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHILAN VELIZ MANUEL ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS PACHAY MARIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-28

DIRECTOR GENERAL **FORMA DEL CEDULADO**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

021 JUNTA No. **021 - 321** **1308026994** CÉDULA

CHILAN CEVALLOS NARCISA JACKELINE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

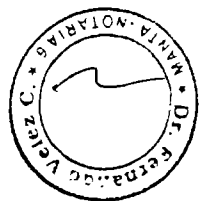
[Handwritten signature]

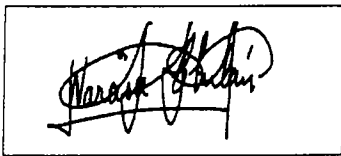


DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en*07*..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 11 ENE 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308026994

Nombres del ciudadano: CHILAN CEVALLOS NARCISA JACKELINE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAVEZ CEDEÑO GABRIEL ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: CHILAN VELIZ MANUEL ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS PACHAY MARIA CRISTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2012

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 190-188-15225



190-188-15225

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00007775

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130671847-7
CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
05 ENERO 1976
004- 0254 00360 M
MANABI/ SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 776



Jaime Heracles

EQUATORIANA*****
CASADO
SUPERIOR
TITO W CHAVEZ MACIAS
GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA
PORTOVIEJO
30/04/2023
VE443V1422
QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIAN
INGENIERO COMERCIAL
30/04/2011

3592544



CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

016

016 - 194

1306718477

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTON
ANDRES DE VERA
PARROQUIA

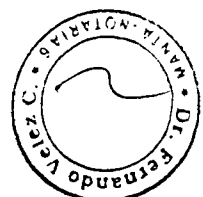
CIRCONSCRIPCION
ZONA 1



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

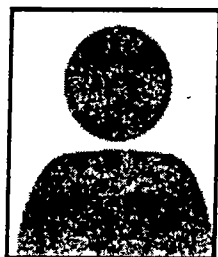
Manta, 11 ENE 2013

Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

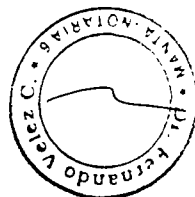
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 195-188-15317



195-188-15317

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00007776

FICHA SI

CIUDADANO


DATOS
 PUBLICOS

Número de Verificación Único: 4649519

Registro Civil

1312061011

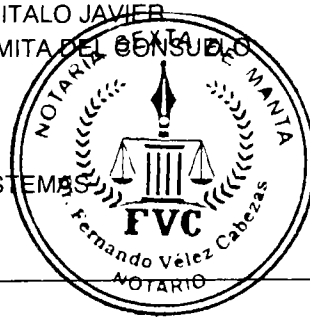


GERCIO

Gines Palma Maricela del Consuelo

21-10-2014

Cédula: 1312061011
Nombres: GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 17/08/1986
Lugar de Nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: DIVORCIADO
Conyuge:
Nombre del Padre: GINES HIDALGO ITALO JAVIER
Nombre de la Madre: PALMA LAZ CARMITA DEL CONSUELO
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 21/10/2014
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: TLGO ANALIS/SISTEMAS
Sexo: MUJER

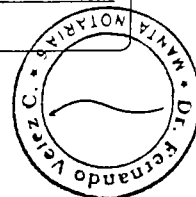


Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral**Consejo Nacional Electoral (Cne)**

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: PORTOVIEJO
Parroquia: PICOAZA
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1312061011
Nombre: GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 006-001
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)



www.cne.gov.ec

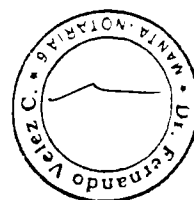
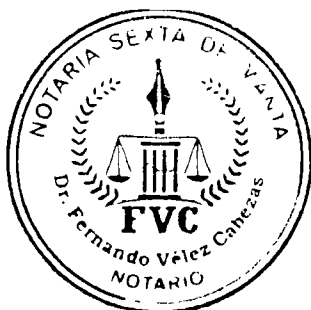


@DINARDAP



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4649519
Ciudadano Consultado: Cédula. 1312061011
Consultado Por: Cedula 1311117715
Nombre MOYA
PAREDES JENNY
ELIZABETH
Ruc Institución
1768156470001
Fecha Consulta.
19/12/2018 13 41.47



00007777

FICHA SI

CIUDADANO

DATOS
PÚBLICOS

Número de Verificación Único: 4649500

Registro Civil

1307290583

CHAVEZ CEDEÑO GABRIEL ANTONIO

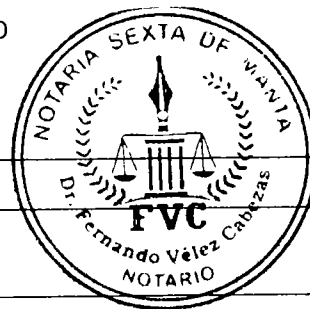


21-05-2013

Antonio Chavez

Cédula: 1307290583
Nombres: CHAVEZ CEDEÑO GABRIEL ANTONIO
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 15/03/1972
Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: CHILAN CEVALLOS NARCISA JACKELINE
Nombre del Padre: CHAVEZ TUAREZ ANTONIO ABDON
Nombre de la Madre: CEDEÑO VELEZ MONSERRATE
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 21/05/2013
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: MAQUINISTA
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

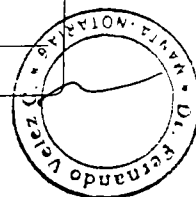


Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: MANTA
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1307290583
Nombre: CHAVEZ CEDEÑO GABRIEL ANTONIO
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 020-033
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)



www.cne.gov.ec

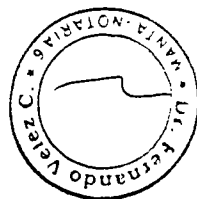


@DINARDAP



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4649500
Ciudadano Consultado: Cédula 1307290583
Consultado Por: Cédula 1311117715
Nombre MOYA
PAREDES JENNY
ELIZABETH
Ruc. Institucion
1768156470001
Fecha Consulta
19/12/2018 13 39.32



00007778

FICHA SI

CIUDADANO

DATOS
PÚBLICOS

Número de Verificación Único: 4647476

Registro Civil

1308026994

CHILAN CEVALLOS NARCISA JACKELINE

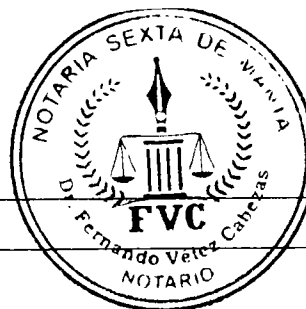


26-04-2012

DIGERCIC

Cédula: 1308026994
Nombres: CHILAN CEVALLOS NARCISA JACKELINE
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 25/11/1975
Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: CHAVEZ CEDEÑO GABRIEL ANTONIO
Nombre del Padre: CHILAN VELIZ MANUEL ENRIQUE
Nombre de la Madre: CEVALLOS PACHAY MARIA CRISTINA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 26/04/2012
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Sexo: MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

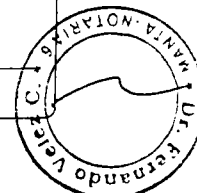


Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Barroquia: MANTA
Zona:
Junta:
Sección:
Cédula: 1308026994
Nombre: CHILAN CEVALLOS NARCISA JACKELINE
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 021-321
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)



www.cne.gov.ec



DINARDAP

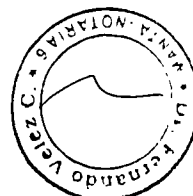
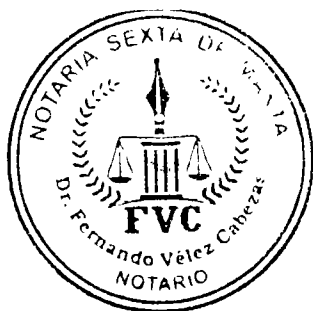


DINARDAP



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4647476
Ciudadano Consultado: Cédula 1308026994
Consultado Por: Cedula. 1311117715
Nombre MOYA PAREDES JENNY ELIZABETH
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 19/12/2018 11:09 12



00007779

Manta, 27 de marzo del 2018

Ing.
MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumple con informarle por medio de la presente que la junta General extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía HOMELOAN S.A. Celebrada el día de hoy 27 de marzo del 2018, tuvo el acierto de nombrarle GERENTE GENERAL, por el periodo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el registro mercantil del cantón Manta, ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo a los art. 26 y 27 del estatuto de la compañía.

La compañía HOMELOAN S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 29 de julio del 2002 ante la Notaria Primera del Cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas e inscrita en el registro mercantil del cantón Manta, el 05 de septiembre del 2002, con el #520 y anotado en el registro general con el # 912.

Usted se servirá aceptar al pie del presente nombramiento indicando la fecha

Atentamente

Israel Balzeca Armijo
SR. ISRAEL BALZECA ARMUO
SECRETARIO
HOMELOAN S.A.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, para la cual he sido designada en la ciudad de Manta al 27 día del mes de marzo del 2018.

Maricela del Consuelo Gines Palma
Ing. MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
C.C.1312061011





TRÁMITE NÚMERO: 1645

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	1193
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	274
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

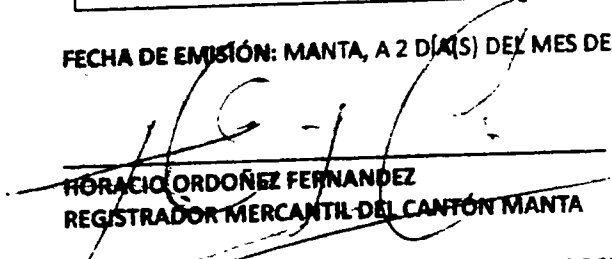
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOMELAN S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
IDENTIFICACIÓN	1312061011
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC. 520 REP. 912 DE FECHA 06-09-2002. LS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 2 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018

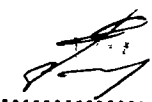

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

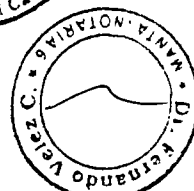
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de.....fojas
es compulsada de la copia que se me
fue presentada para su constatación

Manta.

11 ENE 2018


Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

**DINARDAP**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA HOME LOAN S.A.**



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los 18 días del mes de diciembre del dos mil dieciocho, en la sede social de la Compañía Home Loan S.A. Ubicada en la avenida Circunvalación vía San Mateo siendo las diez horas, se reunieron los siguientes accionistas:

Sra. Blanca Lilia Balceca Ortiz accionista
Dra. Maria Del Pilar Barcia Delgado accionista
Sr. Luis Alberto Balzeca Leon accionista
Ing. Maricela Gines Palma

En sección extraordinaria de la Junta General Universal Extraordinaria para tratar lo siguiente orden del día:

- Conocer y aceptar la venta de un bien inmueble signado como el lote # 13 de la manzana A del Conjunto habitacional RANIA a nombre del Sr. GABRIEL ANTONIO CHAVEZ CEDEÑO

Preside la junta la Ing. Maricela Gines Palma y actuando como secretario AD-HOC el Sr. Israel Balzeca Armijo

El Gerente declara válidamente instalada la Junta General y pide al secretario AD-HOC designado por la junta, que luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías, se de lectura al orden del día. El Secretario AD-HOC luego de cumplir con lo dispuesto por el Gerente, expresa que el punto a tratarse es conocer y aceptar la venta de un bien inmueble signado como el lote # 13 de la manzana A del Conjunto habitacional RANIA a nombre del Sr. GABRIEL ANTONIO CHAVEZ CEDEÑO cuyas medidas y linderos son las siguientes:

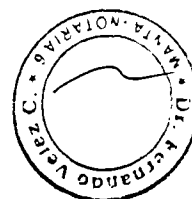
FRENTE: 07,50M Y CALLE PLANIFICADA

ATRÁS: 07,50M Y CERRAMIENTO DE URBANIZACION

COST. DERECHO: 13,00M Y LOTE # 14

COST. IZQUIERDO: 13, 00M Y LOTE 12

AREA TOTAL: 97,50 METROS



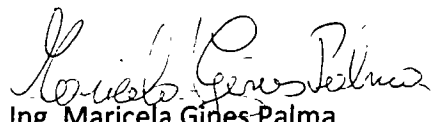


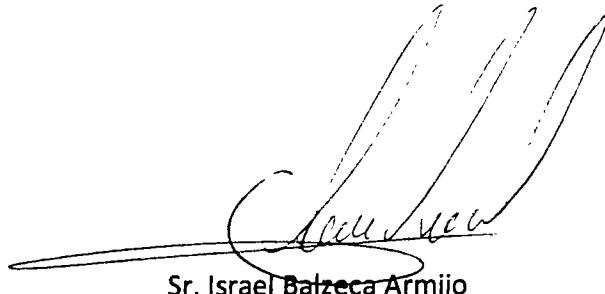
No habiendo otro punto de que tratar y aceptada en forma unánime la venta del bien inmueble, se autoriza a la Sra. Maricela del Consuelo Gines Palma Gerente de la Compañía para que proceda con la venta del inmueble antes mencionado, se pide que por secretaria AD-HOC se redacte el Acta correspondiente.

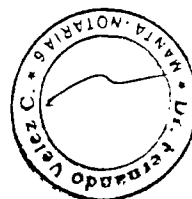
Se reinstalara la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por F.-) Sra. Blanca Lilia Balceca Ortiz, accionista, F.-) Maria Del Pilar Barcia Delgado. F.-) Luis Alberto Balceca Leon F.-) Maricela Gines Pama

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía a los que me remito su caso de ser necesario.

Manta, 18 de diciembre del 2018


Ing. Maricela Gines Palma
Gerente General
HOMELOAN S.A.


Sr. Israel Balceca Armijo
Secretario





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1391720580001
RAZÓN SOCIAL: HOMELOAN S.A.

NOMBRE COMERCIAL: HOMELOAN S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
CONTADOR: SOSA ZAMBRANO JORGE LUIS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N



OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/09/2002
FEC. INSCRIPCIÓN: 18/09/2002 FEC. ACTUALIZACIÓN: 24/05/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

VICULO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANA Parroquia: TARQUI Ciudadela: URBIRRIOS Barrio: BARRIO MAZATO Calle: CALLE 304 Numero: S/N Intersección: BARRIO
Así. U Referencia Ubicación: URBIRRIOS Telefono Trabajo: 052625770 Telefono Trabajo: 052625594 Fax: 052625770 Web: WWW.HOMELOAN.EC Email:
man: tes@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

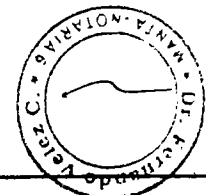
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 41 MANABI	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001165776
Fecha: 28/05/2018 16:21:10 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391720580001
HOMELOAN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

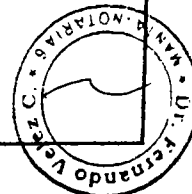
Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 05/09/2002
NOMBRE COMERCIAL: HOMELOAN S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Ciudadela: URBIRRIOS Barrio: BARRIO MAZATO Calle: CALLE 304 Numero: S/N Interseccion: BARRIO MAZATO Referencia: URBIRRIOS Piso: 0 Telefono Trabajo: 052625770 Telefono Trabajo: 052629594 Fax: 052625770 Web: WWW.HOMELOAN.EC Email: mancelagines@hotmail.com



Código: RIMRUC2018001165776

Fecha: 28/05/2018 16:21:10 PM





Manta

00007782

Información del Lote 3-25-43-13-000

Zona: URBANA **Parroquia:** TARQUI
Barrio: SITIO MAZATO
Calle: CONJ.HAB.RANIA MZ - A LOTE 13
Lote Área m²: 97.50 **Frente Útil:** 7.50



F ietario

C.C / R.U.C

1391720580001

Propietario(s)

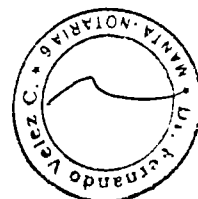
CIA HOME LOAN S.A .

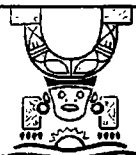
Kardex

AÑO	VALOR	AHORRO	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR
2017	\$1.03	\$0.00	\$1.03	\$0.00
2018	\$6.86	\$0.00	\$6.86	\$0.00

Impre / 18/12/2018 09:40:56 a.m.

* Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley.





Manta

INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 07-01-2019
N° CONTROL: 0007653

PROPIEDAD:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

CONJ. HAB. RANIA MZ - A LOTE 13

3254313000

TARQUI



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

N° 0068557

CONJUNTO
HABITACIONAL
RANIA
AISLADA

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

-

-

2

-

-

-

3.00m

1.50M

1.50 M

2.00 m

-

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 7.50m con Calle planificada
ATRÁS: 7.50m con cerramiento de la Urbanización
CIZQUIERDO: 13.00m con lote n°12
DERECHO: 13.00m con lote n°14
ÁREA TOTAL: 97,50 m²

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de construcción; préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

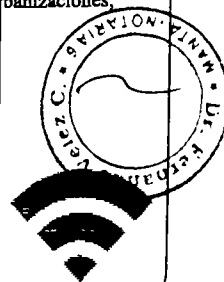
La información contenida en este mapa solamente es de referencia.

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



3254313000R01



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

00007783

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0125912



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
CIA HOMÉ LOAN S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

07 ENERO 2019

Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LAS CLAVE CATASTRAL:
3254313000 CONJ.HAB.RANIA MZ - A LOTE 13

Manta, Siete de Enero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0096452

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a CIA HOME LOAN S.A.
ubicada CONJ.HAB.RANIA MZ - A LOTE 13

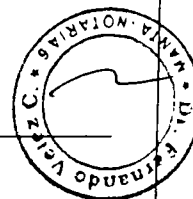
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$62226.28 SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTI SEIS DOLARES 28/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: José Zambrano

Manta, 07 DE ENERO DEL 2018

José Zambrano
Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA 00007784



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 00158281

Nº ELECTRÓNICO : 64172

Fecha: Viernes, 04 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

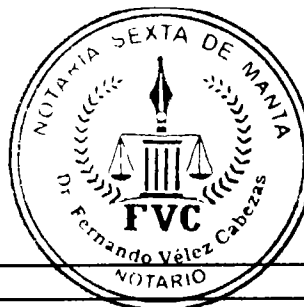
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-25-43-13-000

Ubicado en: CONJ.HAB.RANIA MZ - A LOTE 13

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área al de Predio: 97.50 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391, 0580001	CIA HOME LOAN S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5,226.28

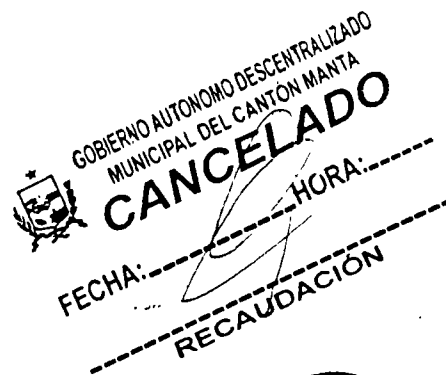
CONSTRUCCIÓN: 57,000.00

AVALÚO TOTAL: 62,226.28

SON: SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VENTISEIS DÓLARES CON VENTIOCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V9369TNLUV6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-01-04 15:26:32.



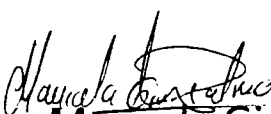


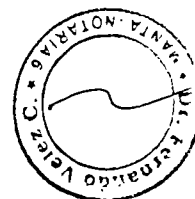
Manta 18 de diciembre del 2018

CERTIFICACION

Certifico que el lote # 13 Manzana A del Conjunto Habitacional Rania se encuentra al día en todos los pagos correspondientes en alícuotas de mantenimiento del conjunto.

Atentamente


Ing. Maricela Ginés Palma
Administradora





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 141389

COMPROBANTE DE PAGO

00007785

11/01/2019 17:04:30

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA DE \$74461.89 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-25-43-13-000	97,50	62226,28	401111	141389

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1391720580001	CIA HOME LOAN S A	CONJ HAB RANIA MZ - A LOTE 13	Impuesto principal	744,62
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	223,39
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	968,01
1307290583	CHAVEZ CEDENO GABRIEL ANTONIO	NA	VALOR PAGADO	968,01
			SALDO	0,00

EMISION: 11/01/2019 17:04:29 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento será firmado electrónicamente

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

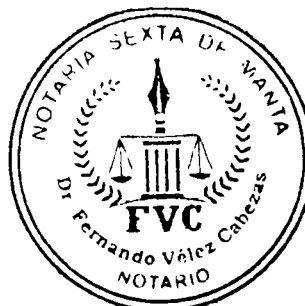
CANCELADO

Código de Verificación (CSV): T1661075846

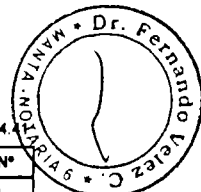
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



RECAUDACIÓN



No. 141390



11/01/2019 17:04:40

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-25-43-13-000	97,50	62226,28	401112	141390

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1391720580001	CIA HOME LOAN S A	CONJ HAB RANIA MZ - A LOTE 13	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	30,94
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	31,94
1307290583	CHAVEZ CEDENO GABRIEL ANTONIO	NA	VALOR PAGADO	31,94
			SALDO	0,00

EMISION: 11/01/2019 17:04:40 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento será firmado electrónicamente

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

CANCELADO

Código de Verificación (CSV): T1643982283

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000123636

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

CIA.HOME LOAN S.A.

RAZÓN SOCIAL: CONJ.HAB.RANIA MZ-A LT.13

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

602288

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

17/12/2018 13:49:48

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 17 de marzo de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00007786

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DO O TRIBUTARIO

Pro PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERICUISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE	ECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURIS	ÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00007787

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

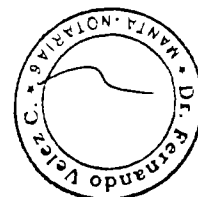


No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Pro CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE L RTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/201
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

00007788

SRI
le hace bien al país!**NÚMERO RUC:**
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**No. ESTABLECIMIENTO:** 014**Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS PORTOVIEJO**FEC. CIERRE:****ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015**Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR**FEC. CIERRE:****FEC. REINICIO:****ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

*Pro PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALF Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. E **LECIMIENTO:** 016**Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS AGENCIA SUR**FEC. CIERRE:****FEC. REINICIO:****ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010**Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010**NOMBRE COMERCIAL:** MONTE DE PIEDAD CENTRO**FEC. CIERRE:** 20/06/2012**FEC. REINICIO:****ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000061980

00007789

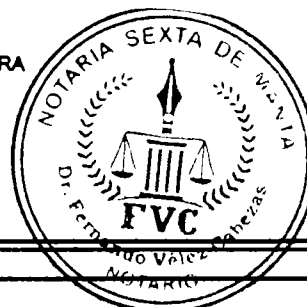


20181701020P04066

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

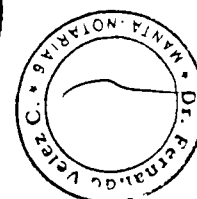
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701020P04066						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
A DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901529990	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701020P04066
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:27)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

00007790



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL

A FAVOR DE
INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

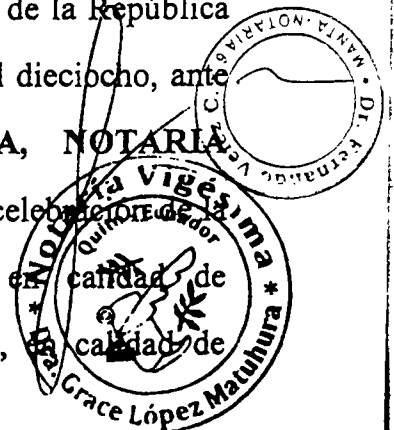
CUANTIA: INDETERMINADA

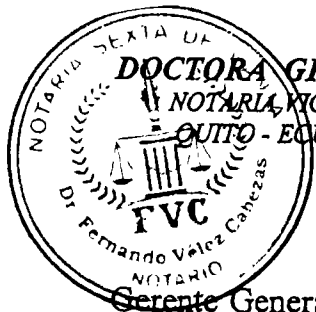
ESCRITURA NUMERO: 2018-17-01-20-P04066

DI: 2 COPIAS

CP

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, la señora magister EVA GARCÍA FABRE, en calidad de





DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil divorciada, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece la Magister Eva García Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **LA PODERDANTE o MANDANTE.**



00007791

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- uno) El Banco del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública

creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la

administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de

banca de inversión. dos) Según el subnumeral cuatro.dos.uno. del

numeral cuatro.dos. del artículo cuatro de la Ley del Banco del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder

créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios

financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano

de Seguridad Social. tres) El Ingeniero JAIME HERACLIDES

CHAVEZ PINCAY es el Director de la Oficina Especial Portoviejo del

BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, la

Magister Eva García Fabre en su calidad de Gerente General del Banco

del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial,

amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero

JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, Director de la Oficina

Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno

tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en

adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de

Manabí, realice lo siguiente: uno) Suscriba a nombre del BIESS las

matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus

variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

dos) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



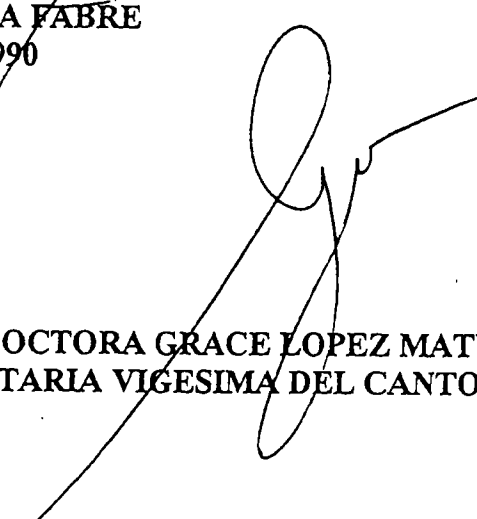
amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. tres) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal de la MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá

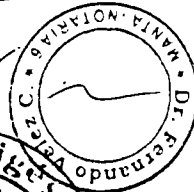
00007792



agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria a la compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.


EVA GARCÍA FABRE
C.C.0901529990


DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

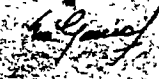
CEDULA DE IDENTIFICACIÓN 090152999-0

CITADINIA
APELLIDOS Y NOMBRES: GARCIA FABRE
EVA IRENE DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARLO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-08-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA



INSTRUCCION PROFESION/OCCUPACION
SUPERIOR EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA LUIS FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FABRE VELASQUEZ JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAS
2014-08-05
FECHA DE EXPIRACION
2024-08-05



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

151 151 - 268 0901529990
APRUEBA SUPLENTE

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES

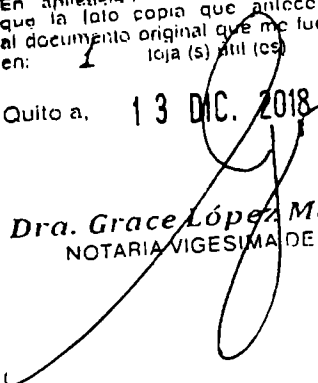
GUAYAS **GUAYAS**
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
GUAYAS
CANTÓN ZONA: 1
PARROQUIA



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En atención a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: 1 hoja (s) útil (cs)

Quito a, 13 DIC. 2018

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



00007793

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO NT 20 - PICHINCHA - QUITO

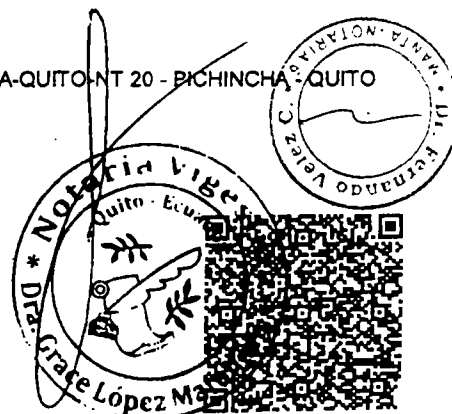
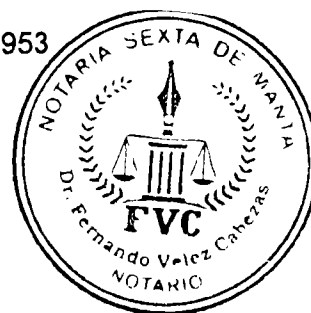
N° de certificado: 182-180-95296



182-180-95296

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH MOV- 356

Fecha: 4 de septiembre de 2018

DECRETO ☐ACUERDO ☐RESOLUCIÓN ☐

NO. _____

FECHA: _____

GARCIA FABRE

EVA IRENE DE LOS ANGELES

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

0901529990

lunes, 03 de septiembre de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☒
ASCENSO ☐
SUBROGACIÓN ☐
ENCARGO ☐
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernanza
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO 1: Gerencia General
PUESTO: Gerente General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.2.001.2.01.05-1

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
SUBPROCESO 1: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. Andrés Arroyo
Nombre: Ing. Andrés Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: _____

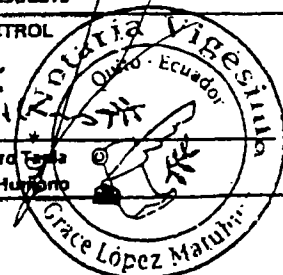
f. [Firma]
Nombre: Ldo. Milton Daniel Maldonado Estrella
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 356 Fecha: 4 de septiembre de 2018

f. [Firma]
Nombre: Ing. Luis Alberto Fierro Tena
Analista de Talento Humano



00007794

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

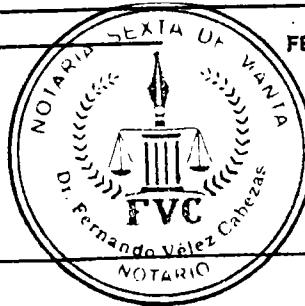
ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____



ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

0901529990

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FEC 4 de septiembre de 2018

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de...0...fojas
es compulsa de la copia que se me
fue presentada para su constatación

Manta, 11 ENE 2018

Dr. Fernando Vález Cabezas
Notario Público Sexto
Manta, Ecuador

Ing. Andréa Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano

Eva Irene de los Angeles Garcia Fabre
Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2.

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: _____ foja(s) útil(es)

Quito a, 13 DIC. 2018

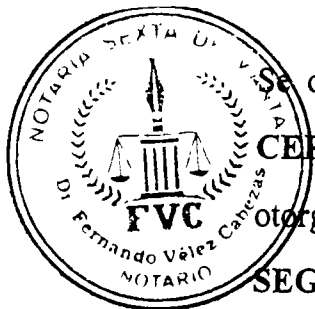
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA

QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, representado por la magister **EVA GARCÍA FABRE** en favor del ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY LENIN**, debidamente firmada y sellada en Quito a trece de diciembre del año dos mil dieciocho.



Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA D.M. DE QUITO
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO



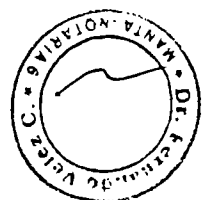
00007795

RANÍA

Conjunto Habitacional



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESTABLECIDAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL "RANIA"



ESPACIO
EN
BLANCO

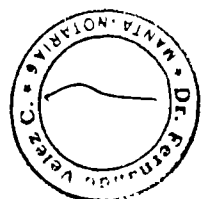
00007796



¡BIENVENIDO A SU NUEVO HOGAR...!!!!!!

*La Felicidad No Se Compra, Se
Construye.*

**No Solo Es Diseño, Depende De
Que Los Habitantes Respeten Las
Normas Y Reglamentos
Establecidos En
El Conjunto Habitacional "Rania".**



ESPACIO
EN
BLANCO

00007797

REGLAMENTO INTERNO TÉCNICO RANIA CONJUNTO HABITACIONAL

Considerando que RANIA, Conjunto Habitacional, está localizado dentro de los límites del área urbana de Manta, por lo tanto sus constituciones que se efectúen deben de estar reglamentadas de acuerdo a lo que establece la ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, uso y ocupación del suelo que, es necesario contar con los reglamentos internos técnico, que norme un desarrollo ordenado de RANIA CONJUNTO HABITACIONAL y la convivencia armónica de sus residentes, en un ambiente de seguridad, tranquilidad y esparcimiento.

ACUERDO

Estable el presente reglamento interno técnico para RANIA Conjunto Habitacional, el mismo que se ubica al suroeste de la ciudad de Manta, cuyo promotor es LA COMPAÑÍA HOME LOAN S.A.

CAPÍTULO PRIMERO**DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y ÁMBITO DE VIGENCIA**

Artículo 1.- El presente reglamento interno técnico se formula con sujeción al código orgánico de ordenanza territorial, autonomía y descentralización (COOTAD), otras leyes ecuatorianas, la ordenanza de urbanismo, arquitectura, uso y ocupación del suelo, a los planes y normas técnicas.

Artículo 2.- El presente reglamento interno técnico es de cumplimiento obligatorio para todos los propietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, acreedores, anticréticos, usufructuarios u ocupantes o cualquier título, de los lotes en que se divide del conjunto habitacional, quienes comprometen a que, además de ellos sus familiares, trabajadores, dependientes, visitantes, etc., y demás personas que por cualquier razón o circunstancia acudan al Conjunto Habitacional Rania, respeten fielmente las disposiciones de este Reglamento interno técnico, responsabilizando solidariamente por las infracciones que sean cometidas

Artículo 3.- La Compañía HOME LOAN S.A., al que se le denominará como "URBANIZADOR O PROMOTOR" con sujeción a las leyes antes señaladas en el Artículo 1 del presente, urbanizará y construirá las áreas sociales, de recreación y deportivas, espacios verdes, alcantarillado sanitario, red de agua potable, instalaciones eléctricas y telefónicas, calles vehiculares, aceras, bordillos y portón de ingreso, de conformidad con la documentación gráfica y escrita realizada para el efecto y en estricto cumplimiento del cronograma de trabajo. El costo total de las obras de urbanización será de cuenta del urbanizador o promotor

Artículo 4.- A la presente urbanización se la denomina RANIA Conjunto Habitacional y su uso de suelo es residencial de baja densidad. La urbanización y el fraccionamiento de eje contarán de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por los departamentos legales del GAD MUNICIPAL DE MANTA a favor de los decretos municipales pertinentes y las empresas públicas como EPAM, CNEL, CNT y CUERPO DE BOMBEROS.

En consecuencia, los lotes de urbanización tendrán siempre las extensiones y preferencias determinadas en los planos y bajo ninguna circunstancia podrán ser subdivididas, vendidas o compradas por parte, ni aún, a títulos de participación sucesoriales

RANIA Conjunto Habitacional posee las siguientes medias, linderos y áreas:

• POR EL FRENTE:	244.63m.	CALLE 314
• POR ATRÁS:	250.19m.	Sr. Francisco Choez
• POR EL COSTADO DERECHO:	65.37m.	Calle Pública
• POR EL COSTADO IZQUIERDO:	79.57m.	Compañía HOME LOAN S.A.
• ÁREA TOTAL:	16.875,80 m2	





CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS BIENES PARTICULARES Y COMUNES

Artículo 5.- BIENES PARTICULARES: Los bienes particulares y por lo tanto de dominio exclusivo; el lote de terreno perteneciente, a su propietario, que se encuentra delimitado en los planos y la o las construcciones que sobre el mismo se levante, que se conste en los correspondientes títulos de dominio, debe claramente ser inscritas en el Registro de la Propiedad de Manta, a cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes particulares.

Estos bienes particulares serán utilizados exclusivamente para viviendas residenciales o de reposo en uso diverso a este será catalogado como infracción al presente reglamento.

Artículo 6.- BIENES COMUNES: Se consideran bienes de urbanismo comunes, todas las obras de infraestructura eléctrica, sanitaria, agua potable, telefónica que forman parte del conjunto habitacional y determinada a dar servicio a los usuarios

Las vías, aceras, bordillos y áreas comunales con que cuenta el conjunto deberán ser protegidos y cuidados por todos los propietarios de los bienes particulares

Las calles, aceras, bordillos, áreas verdes, jardines, parterres, plazoletas, portón de ingreso y salida, son para uso de los propietarios y su uso es limitado y voluntario.

Los parques y áreas comunales, podrán ser utilizados por los propietarios de los lotes de la Urbanización y las personas que bajo su responsabilidad inviten.

Artículo 7.- TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL DENTRO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL: El tránsito vehicular estará normado por las leyes del ECUADOR como la urbanización está integrada a la malla urbana, el tránsito vehicular y peatonal estará regulado.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS OBLIGACIONES DEL URBANIZADOR

Artículo 8.- Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a) Levantar edificaciones para pórtico de acceso, área de recreación, espacios comunales.
- b) Calles vehiculares, aceras, bordillos.
- c) Cerramiento perimetral de la urbanización.
- d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario.
- e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica.

Artículo 9.- Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios comunales, pasarán a ser propiedad municipal, cuyos bienes se protocolizarán y se registrarán ante el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Artículo 10.- Todos los materiales y trabajos empleados en las obras localizadas en los predios determinados como bienes de uso público, pasarán a ser propiedad municipal tan pronto sean recibidos, para lo cual previo a su registro, se requerirá de los informes señalados en las normas municipales que para el efecto existan; las relacionadas a los servicios básicos como sistemas hidro-sanitarios; eléctrico; y, telefónicos, serán de propiedad de EPAM, CNEL y CNT, respectivamente. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad y de las Instituciones señaladas, serán de su cuenta y responsabilidad el mantenimiento y funcionamiento de las mismas, pudiendo delegar su administración al Comité de la Urbanización.

00007798

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por etapas o total.



Artículo 11.- El urbanizador permitirá el acceso a la Fiscalización Municipal y de otras instituciones relacionadas con las infraestructuras, para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas.

Artículo 12.- El Conjunto Habitacional RANIA contará con los sistemas de infraestructura, mismos que se han sido diseñados para servir a la población proyectada indicada en la Memoria Técnica.

Artículo 13.- El acceso al lugar del proyecto se realiza sobre la vía Circunvalación Tramo 2, ingresando por prolongación de la Calle 311, hasta la altura de la Urbanización Azteca. El acceso al Conjunto Habitacional RANIA, contará con Portón de Ingreso Principal de entrada y salida, el que dispone de una cabina para seguridad y control de ingreso de personas y vehículos, y que se ofrecerá servicios de información a los usuarios.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS NORMAS DE OCUPACIÓN DE SUELO Y REGLAMENTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 14.- Los propietarios de los lotes del Conjunto Habitacional Rania, deberán respetar las normas de ocupación (COS), y utilización (CUS) del suelo, detallados en el presente Reglamento y los planos del proyecto, así como las siguientes normas de construcción relacionadas con los retiros frontales, posteriores y laterales, adosamientos y alturas de las viviendas se construyan.





MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CONJUNTO HABITACIONAL "RANIA"

PRESENTACIÓN

El propósito de este Manual es expresar en forma clara y sencilla, las normas de convivencia, que deben aplicar los residentes del Conjunto habitacional "RANIA". Este documento se convierte en una herramienta útil para todos: Las normas aquí descritas deben ser del conocimiento de todos, deben incorporarlas a sus prácticas cotidianas y seguirlas de una manera constructiva y armónica.

Es necesario entender que nuestras acciones tienen que ver con las de los demás y que, por tanto, es imperioso que ajustemos nuestra conducta a unas normas generales que no afecten a los demás y que contribuyan al fortalecimiento de las relaciones de vecindad, basados en el respeto, la tolerancia, la amistad y la solidaridad, como una forma para construir la sociedad que queremos.

OBJETIVO

Fijar las normas de convivencia que debemos seguir los residentes del Conjunto habitacional "RANIA" y las reglamentaciones sobre el uso y el goce de las instalaciones comunales, vías de acceso, comportamiento de los visitantes y todo lo relacionado con los bienes de dominio común.

AMBITO

La aplicación de esta normativa comprende al Conjunto habitacional "RANIA", la misma que es construida por la Promotora Inmobiliaria Home Loan S.A. en el cantón Manta.

Todos los copropietarios están obligados a mantener y propiciar la buena conducta durante su permanencia en la urbanización y serán responsables de las obligaciones que se deriven por concepto de daños ocasionados a los bienes y zonas comunes por parte de éstos.

Los invitamos a todos ustedes a resolver pacíficamente las diferencias y conflictos, a no hacer justicia con mano propia, a cumplir las normas que se describen a continuación, a propiciar la confianza en sus vecinos y ante todo cuidar su vida y la de sus semejantes, así como el lugar donde vivimos.

CAPITULO I

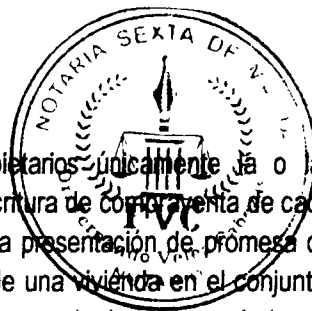
CLASES DE USUARIOS

Artículo 1. El Conjunto habitacional "RANIA" tendrá las siguientes clases de usuarios:

- a. Residentes Propietarios
- b. Arrendatarios
- c. Familiares de propietarios o arrendatarios
- d. Invitados Residenciados
- e. Visitantes no residenciados.

RESIDENTES

00007799



ARTÍCULO 2. RESIDENTES PROPIETARIOS. Son Residentes Propietarios únicamente la o las personas que figuren como propietarios según el título de propiedad o escritura de compraventa de cada una de las viviendas que conforman El Conjunto habitacional "RANIA". La presentación de promesa de compraventa u otro documento, NO figura como propietario o residente de una vivienda en el conjunto.

ARTICULO 3. ARRENDATARIOS. Son Arrendatarios las personas que ostentan un contrato de arrendamiento otorgado por el propietario o firma arrendadora que represente al Propietario. Para ingresar como Residente al Conjunto se requiere:

1. Diligenciar el formato de empadronamiento suministrado en la oficina de Administración del Conjunto.
2. Los Arrendatarios están obligados a dar cumplimiento con el presente reglamento.
3. Conocer el Reglamento de Propiedad Horizontal y el Reglamento Interno o Manual de Convivencia.
4. Para ingresar o salir con enseres deben llevar autorización de la Administración.

ARTICULO 4. FAMILIARES DE RESIDENTES O DE ARRENDATARIOS. Se consideran familiares de Residentes o de Arrendatarios a las personas que conforman las unidades familiares residenciadas en el Conjunto y que sean acreditadas por el Residente o Arrendatario en los formularios de Registro de Residentes que entregará la Administración para su respectivo diligenciamiento.

ARTICULO 5. INVITADOS RESIDENCIADOS. Son la o las personas que por invitación de los Residentes se alojen en su casa por un periodo superior a un día. El usuario residente deberá informar a la administración sobre los invitados residenciados.

ARTICULO 6. VISITANTES NO RESIDENCIADOS. Son la o las personas que acuden en calidad de visitantes y que en el momento de ingresar al Conjunto requieren de previa autorización verbal o escrita del Residente.

La salida de todo visitante, especialmente cuando se trata de vendedores, técnicos, cobradores, obreros, etc. debe ser informada a guardianía para no permitir la permanencia dentro del Conjunto.

ARTICULO 7. Los Usuarios Residentes están obligados a procurar la buena conducta de sus invitados durante su estadía en el Conjunto y serán responsables de las obligaciones que se deriven por daños ocasionados a los bienes comunes o de otros usuarios.

ARTICULO 8. Sin excepción toda persona que no resida en el Conjunto debe ser anunciada.

CAPITULO II

NORMAS DE VECINDAD Y BUENA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 9. Todo trabajo o actividad que produzca ruidos de cualquier clase o naturaleza, no podrá ser comenzado antes de la hora ocho, y deberá cesar indefectiblemente a la hora dieciséis.

Así mismo está prohibido a los ocupantes de cada unidad de propiedad exclusiva:

- a) Realizar actos contrarios a la moral y buenas costumbres o que afecten las normas de buena vecindad y convivencia
- b) Arrojar toda clase de objetos o desperdicios a patios y/o jardines comunes y la vía pública.
- c) Acumular basuras en la unidad exclusiva, las que deberán eliminarse en la forma que determine la administración según los reglamentos municipales
- d) Convertir la vivienda en depósito, aunque sea bajo pretexto de formar parte de las actividades personales del propietario, materias inflamables, explosivas, antihigiénicas, que produzcan malos olores, humedad, humo o cualquier clase de molestias al vecindario.





Perturbar, de cualquier manera, la tranquilidad de los vecinos o ejercer actividades que comprometan la seguridad de la urbanización.
Mantener animales que puedan causar daños o molestias al vecindario.

CAPÍTULO III

DERECHOS, COMPROMISOS Y PROHIBICIONES DE LOS RESIDENTES, ARRENDATARIOS O USUARIOS

DERECHOS

ARTÍCULO 10. Los Residentes, Propietarios y Arrendatarios además de los contenidos en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto tendrán los siguientes derechos:

1. Usar y disfrutar junto con sus familiares de todos los servicios comunes del Conjunto.
2. A los servicios administrativos y operativos de acuerdo con las limitaciones y garantías de las Leyes y reglamentos.

DEBERES

ARTÍCULO 11. Los Residentes Propietarios y Arrendatarios, además de los contenidos en el Reglamento de Propiedad Horizontal del conjunto, tendrán los siguientes deberes:

1. Pagar obligatoriamente y oportunamente las alicuotas establecidas por la administración provisional o del promotor del conjunto, las contribuciones extraordinarias y cumplir y/o pagar las sanciones establecidas en el presente reglamento. ...
2. Mantener excelente conducta dentro del Conjunto y con el Promotor.
3. Informarse adecuadamente sobre los estatutos, reglamentos del Conjunto, y Manual de Convivencia, para cumplirlos y velar por su cumplimiento, el desconocimiento de este no lo exime de responsabilidad alguna.
4. Responder ante el Conjunto por la conducta de sus familiares e invitados y hacerse cargo del resarcimiento de perjuicios causados por éstos al Promotor, conjunto o sus residentes.
5. Inculcar en los menores el espíritu de conservación de prados y/o jardines y el aseo de las zonas comunes y recreacionales.
6. Hacer uso responsable de las actividades en la utilización de las zonas húmedas y la zona social.
7. Hacer uso responsable de la piscina y del salón comunal.
8. Informar y dar a conocer a sus invitados las normas establecidas para el uso de las áreas comunes y el buen comportamiento dentro del Conjunto.
9. Informar adecuada y oportunamente al Consejo de Administración o al Administrador la violación de las normas establecidas en los Reglamentos con miras a prevenir y asegurar las condiciones de seguridad y tranquilidad del Conjunto.
10. La no incitación a difundir información errónea para hacer daños a terceros.

PROHIBICIONES

ARTÍCULO 12. Está prohibido entre otras cosas:

1. Propiciar y/o mantener dentro de la urbanización debates de tipo político, religioso.
2. Hacer uso de la zona social cuando se encuentre afectado por sanciones disciplinarias.
3. Ejecutar actos que perturben reiterativamente la tranquilidad de los demás propietarios o usuarios.

00007300

4. El uso de pólvora detonante o explosiva dentro del conjunto.
5. Parquear vehículos sobre las vías del Conjunto obstaculizando la circulación de personas y el tránsito vehicular.
6. Desarrollar eventos deportivos con la participación de personal no residente en el Conjunto. Excepto en aquellos organizados y autorizados por la Administración.
7. Colocar música reiteradamente, con alto volumen hasta altas horas de la noche, que perturben el sueño y el normal descanso de las personas.
8. El ingreso de taxis a la urbanización, excepto cuando el Residente Propietario posea un taxi, el cual se estacionará en su parqueadero o en casos especiales como transporte de enfermos, personas de edad avanzada, bebés, cuando este lloviendo, cuando se esté imposibilitado para caminar, quedando totalmente prohibida la circulación de transporte pesado o vehículos más de 6 toneladas.



CAPITULO IV

USO DE LA ZONA SOCIAL

ARTICULO 13. La zona social está compuesta por la zona de juegos infantiles, la piscina, el salón comunal y la cancha de uso múltiple.

ZONA DE JUEGOS INFANTILES

ARTICULO 14. La zona de juegos infantiles es de uso exclusivo para menores de diez (10) años y estará disponible en el siguiente horario:

Lunes a Domingo de 09:00 a.m. a 20:00 p.m.

PISCINA

ARTÍCULO 15. El uso de la piscina es exclusivo para residentes, invitados residenciados y visitantes. Es obligatoria la presencia del residente acompañando sus invitados en las zonas.

ARTICULO 16. En la piscina, la administración practicará diariamente la limpieza correspondiente.

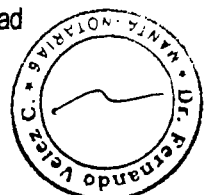
ARTICULO 17. Para hacer uso de la piscina es indispensable:

1. Ingresar a las zonas húmedas con los pies y el calzado limpio.
2. Proveerse de su respectivo vestido de baño.
3. Es de obligatorio cumplimiento el uso de las duchas antes de ingresar a la piscina.
4. El uso disponible de la piscina será en un horario establecido de lunes a domingo de 09:00 am a 19:00 pm

ARTICULO 18. Se prohíbe ingresar a la piscina en estado de embriaguez, además ingerir alimentos y fumar en el área de la piscina, usar equipos de sonido a alto volumen, así como llevar materiales de vidrio vasos, botellas o cualquier otro elemento corto punzante, que puedan causar daños a los demás.

ARTICULO 19. Los niños deben estar acompañados por un adulto. El cuidado de los niños en el área de la piscina o en otros sitios del Conjunto es responsabilidad exclusiva de los padres.

ARTICULO 20. Queda prohibido el uso de esta piscina a toda persona aquejada de cualquier enfermedad infecto – contagiosa o transmisible.





SALON COMUNAL

ARTICULO 21. Las reuniones privadas de índole familiar o social autorizadas por la Administración podrán ser realizadas siempre y cuando se cumpla la normatividad.

ARTICULO 22. El salón social, solo puede ser utilizado por cada propietario para reuniones sociales.

ARTICULO 23. Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas en la Zona Social. Salvo en reuniones autorizadas por la Administración no se podrán consumir bebidas alcohólicas.

ARTICULO 24. El área social está condicionada para los siguientes tipos de reuniones:

1. Las reuniones de interés comunitario tales como celebraciones navideñas, día de la madre, del padre, etc., para las cuales se extenderá la invitación a todos los miembros de la comunidad, tendrán horario libre. Estas reuniones serán organizadas y reglamentadas por el Consejo de Administración.
2. No se prestarán las áreas sociales para reuniones diferentes a las estrictamente familiares o sociales, por lo cual todo acto político o gremial queda prohibido y su comprobación dará lugar a la inmediata suspensión por parte de la Administración.
3. Solo en los casos en que la Administración organice reuniones o actividades de integración para toda la comunidad, debidamente autorizadas por el Consejo de Administración, el horario podrá extenderse.

ARTICULO 25. El Propietario y/o Residente que solicite el área social está obligado a controlar el volumen de equipos, radios, grabadoras y amplificadores y responderá por el comportamiento de sus invitados entre otros en cuanto a: uso adecuado de los baños, control para que sea utilizada únicamente el área autorizada, por los daños en la planta física, equipos y ornamentación del Conjunto, además por el orden y aseo del lugar de reunión.

ARTICULO 26. En las horas nocturnas, el volumen debe ser moderado y una vez terminada la reunión no podrán trasladarse a continuar en la residencia y su desplazamiento debe hacerse en silencio respetando el sueño de las personas.

CAPITULO V ZONAS COMUNES

ARTICULO 27. Son bienes comunes los necesarios para la existencia, seguridad, mantenimiento y conservación del Conjunto y los que permiten a todos y cada uno de los Usuarios el uso y goce de los bienes de dominio exclusivo o particular de acuerdo con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Propiedad Horizontal.

Entiéndase por Zonas Comunes del Conjunto además del área social:

Los parqueaderos para visitantes, calzadas peatonales y vehiculares, zonas verdes y jardines, portería, oficina de Administración y muro de cerramiento.

ARTICULO 28. En las Zonas Comunes estará prohibida la ejecución de juegos de cualquier índole que perturben la tranquilidad de las familias residenciadas, que impliquen potenciales riesgos para las personas que los ejecuten y/o acarreen daños a jardines y ventanales.

ARTÍCULO 29: se prohíbe la generación de ruido por medio de radios, radiolas, equipos de sonido, televisores, rockolas, altoparlantes, megáfonos o cualquier otro aparato o dispositivo similar en las casas, que trascienda al medio ambiente y que perturbe la tranquilidad ciudadana o que genere hacia la vecindad o al medio ambiente niveles de ruido superiores a los establecidos para zonas residenciales.

Niveles máximos de ruidos permisibles:

Tipo de Zona: Zona Residencial

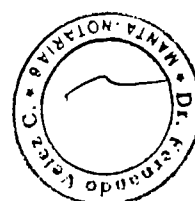
Nivel de presión sonora: 06H00 a 20H00 50db

Nivel de presión sonora: 20H00 a 06H00 40db



ARTÍCULO 30. Se prohíbe:

1. La reparación mayor de vehículos dentro del Conjunto, que conlleven al derrame de aceites combustibles y otros elementos en las vías secundarias de la urbanización.
 2. El lavado de garajes, vehículos y riego de antejardines, deberá realizarse evitando incomodar a los vecinos o residentes.
 3. El ingreso y el parqueo interno o externo de vehículos o maquinarias de más de una (1) tonelada, debido a que el asfalto de las vías vehiculares fue construido para soportar condiciones de peso específicas.
- El tránsito de automotores, bicicletas y demás velocípedos a altas velocidades y las prácticas de enseñanza de conducción dentro del Conjunto.
4. El parqueo de vehículos sobre los andenes que impide la libre circulación de peatones y vehículos e incrementa las condiciones de riesgo de accidentes, especialmente para los niños que pierden visibilidad y se ven obligados a transitar por las vías vehiculares. Para tal efecto disponemos de las plazas de parqueo adicionales o para visitantes.
 5. Jugar fútbol o cualquier otro juego con balón. El conjunto tiene un espacio delimitado para practicar este tipo de deporte, que es en la cancha de uso múltiple.
 6. La circulación por las Zonas Comunes de perros sueltos y sin el debido control de sus dueños.
 7. Está prohibido colocar sobre o frente de la villa, cerramiento circundante, ventanas adicionales, aceras en espacios conocidos como garajes y jardines. Así como también modificar, alterar el diseño inicial de la vivienda, colocar rejas, cubiertas, mesas de juegos, muebles o materiales de construcción etc.
 8. Queda prohibido el excesivo volumen que puedan alterar la tranquilidad de quienes residen en el Conjunto.
 9. También están prohibidos toda clase de letreros y anuncios con fines publicitarios, aunque ellos ocupen solo el espacio correspondiente a cada unidad exclusiva.
 10. Está prohibido realizar todo acto que pueda comprometer la estabilidad, estética y decoro de la vivienda y que pueda significar daño, molestia o perjudicar de cualquier manera a los demás propietarios.





11. No podrán cambiarse la fachada de la vivienda o decorar las paredes exteriores de manera que alteren la estética del Conjunto.
12. bajo ninguna circunstancia se podrá utilizar las paredes de las viviendas con lindantes.
13. la limpieza de las áreas pertenecientes a cada una de las viviendas incluidas espacios comunes deberán realizarlo sus residentes.
14. las instalaciones de rejas en las ventanas serán instaladas antes de la entrega de la vivienda y serán según diseño del conjunto.
15. las cortinas de los ventanales de la fachada serán de tipo persianas o roller de un mismo diseño
16. la instalación de los acondicionadores de aires se realizará donde inicialmente se ha planificado y bajo ninguna circunstancia podrán ser instalados en la fachada de las viviendas o en lugares no adecuados.

CAPITULO VI

ZONAS PRIVADAS

ARTICULO 31. Cada Propietario o tenedor usará los bienes de dominio exclusivo cumpliendo con las siguientes reglas:

- a. Es prohibido arrojar basuras a los bienes de los demás o a los bienes de uso común o acumularlos perjudicialmente. Tampoco se permite la acumulación de escombros sobre las zonas comunes. Las basuras sólo podrán ser colocadas en el sitio destinado para tal fin o entregadas al empleado encargado de recogerlas.
- b. No pueden los propietarios ni los que a cualquier título ocuparen los bienes de dominio exclusivo realizar en ellos obras de ampliación o modificación que comprometan la seguridad, solidez, salubridad, puertas, ventanas y fachadas del conjunto, como tampoco cambiarlas, pintarlas o decorarlas con tonalidades diferentes a las existentes a menos que se trate de una reforma aprobada por la Asamblea de Copropietarios y con el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto.
- c. El Reglamento de Propiedad Horizontal protocolizado, prohíbe realizar reformas o colocar elementos que modifiquen la fachada sin autorización del Consejo de Administración. En razón de lo anterior queda prohibida la entrada al Conjunto de materiales y personal para tal fin, sin que el propietario haya cumplido con lo establecido y especifique claramente las características de la reforma. Toda reforma interna programada también debe ser reportada a la Administración.
- d. Cuando se trate de visitantes interesados en tomar en arriendo o adquirir alguna de las viviendas del Conjunto, deberán estar acompañados del dueño o de su representante debidamente autorizado por escrito ante la Administración.
- e. Se prohíbe expresamente utilizar las ventanas para secar, asolear o tender ropas, alfombras o similares.

ARTICULO 32. Las personas que celebren veladas o reuniones sociales en las horas nocturnas deberán cuidar su comportamiento, ser moderados en el tono de sus conversaciones y en el volumen de sus radios o equipos musicales, en grado tal que no perturben la tranquilidad y el descanso de sus vecinos.

ARTICULO 33. Los Residentes del Conjunto deberán abstenerse de depositar en las áreas

exclusivamente para parqueaderos muebles, envases y objetos ajenos al fin para el cual fueron creadas, lo que da mal aspecto, es factor de riesgo y contribuye a la proliferación de roedores e insectos.

00007802

ARTICULO 34. En caso de ausencias prolongadas de la residencia, el Residente deberá informar oportunamente a la Administración y/o al Vigilante para que se adopten medidas especiales de seguridad y vigilancia. Al momento de salir de su residencia cerciórese que puertas y ventanas queden bien seguras, el promotor no se hace responsable de la seguridad interna y externa de la vivienda.

Si a bien lo tiene el Residente podrá dejar registrado un nombre y/o un número telefónico a donde reportar novedades en su ausencia.

ARTÍCULO 35: Ninguna de las unidades de propiedad exclusiva podrá ser destinada al funcionamiento de industrias, talleres, sanatorios, oficinas de remate, consultorios para atención de enfermedades infecciosas, casas de pensión, clases de música, canto o baile, depósito y/o ventas de mercaderías, restaurantes, oficinas, alquiler de habitaciones, a fin de evitar que atenten contra el buen nombre del Conjunto.

CAPITULO VII

SEGURIDAD DEL CONJUNTO HABITACIONAL "RANIA"

ARTICULO 36. Una vez entregado las obras de parte del promotor del conjunto, la administración tendrá a su cargo la contratación del personal que brinde seguridad al conjunto y a sus residentes de ser necesario los habitantes podrán contratar individualmente personal y equipos para su seguridad hasta que dure la terminación de las obras por el promotor la seguridad de cada una de las viviendas dependerá de cada uno de sus residentes en el conjunto.

En caso de daños y pérdidas materiales ocasionados en las viviendas y sus residentes la administración solicitara al ministerio publico investigue y serán ellos los únicos que emitan pronunciamientos o sanciones, el promotor no se hará responsable por la pérdida o daños que estos sufrieren ya que es responsabilidad de cada propietario la implementación de seguridad en su vivienda, el propietario o arrendatario renuncia irrevocablemente de causa o forma iniciar acciones legales en contra del promotor o sus representante por esta causa.

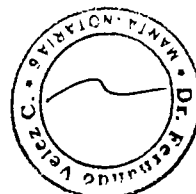
ARTICULO 37. Al vender o arrendar la casa no podrá el Propietario conceder el uso de la unidad a personas de mala conducta, antecedentes delictivos o para fines diferentes de los autorizados en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto. Debe comunicarse a la administración o al Consejo de Administración la venta y/o arriendo del inmueble para permitirles el ingreso al conjunto a los nuevos Propietarios o Arrendatarios.

ARTICULO 38. El personal que ingrese al conjunto a efectuar trabajos dentro de las unidades privadas debe ser autorizado por el Residente responsable quien informará la hora de terminación de la labor para controlar su retiro.

Dicho personal en el momento de hacer su ingreso deberá dejar un documento de identificación en portería.

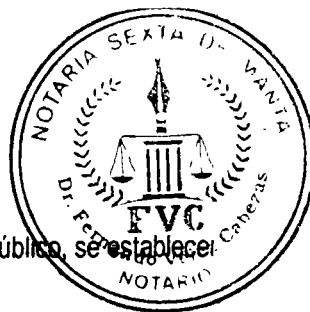
A la salida del persona este debe ser requisado por parte del guardia de seguridad en caso de llevar mochilas, fundas y otros que puedan afectar la seguridad del conjunto.

ARTICULO 39. Bajo ninguna circunstancia será permitido colocar letreros en las paredes de las áreas comunes.



CAPITULO VIII

REGLAMENTO DE TENENCIA DE MASCOTAS



ARTICULO 40. Considerando que la salud es un bien de interés público, se establece:

- a. Que cualquier mascota que pertenezca al Conjunto debe cumplir con todas las condiciones higiénicas de tenencia exigidas por las autoridades sanitarias.
- b. Toda mascota debe permanecer dentro de la residencia y en el caso de sacarla a las áreas comunes de la Unidad debe permanecer con su debido collar e identificación con el nombre y número de la residencia.
- c. Considerando que los excrementos son los principales agentes transmisores de enfermedades se prohíbe la utilización de los jardines comunales, privados y zonas comunales (Zona Infantil, Piscina y Vías de Circulación) como sitio para eliminación de excrementos del animal, cada propietario o arrendatario deberá educar su mascota dentro de su residencia, asumiendo el cuidado que el animal merece y necesita.

CAPITULO IV

FUNCIONES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR

Los propietarios podrán constituirse como directiva únicamente cuando el Urbanizador o Promotor lo apruebe y este haya entregado las obras respectivas formalmente al GAD Manta.

Los representantes de la directiva del Conjunto habitacional "RANIA" serán residentes que demuestre únicamente con el título de propiedad es decir escritura de compraventa ser propietarios de las respectivas viviendas, y se encuentren al día en el pago de sus obligaciones con el promotor y correspondientes al pago de alicuotas del conjunto.

Quienes formen parte de la directiva del Conjunto deben estar exceptos de controversias con el promotor y sus representantes, esto con la finalidad del buen vivir para todos.

El administrador del Conjunto habitacional "RANIA" debe ser designado por la directiva una vez que se haya llamado a participación general y se tenga por lo menos tres cotizaciones. Posteriormente posesionada ante una asamblea convocada para este efecto.

ARTICULO 41. Corresponde al Administrador:

- A. Hacer cumplir las normas, el Reglamento de propiedad Horizontal, el presente Reglamento, las disposiciones de la Asamblea de Copropietarios y del Consejo de Administración.
- B. Llevar el control de los servicios contratados y seguimiento a su cancelación.
- C. Proponer todas las iniciativas que considere convenientes para la buena marcha de la administración en reuniones ordinarias y extraordinarias.

00007803

D. Responsable de la seguridad del Conjunto, coordinando con la compañía de seguridad contratada, procedimientos y aplicaciones.

E. Mantenimiento de las áreas verdes comunes del Conjunto habitacional "RANIA"

F. Cotizar servicios adicionales según lo requiera la directiva del Conjunto habitacional "RANIA"

G. Llevar el control de que los copropietarios de la Urbanización cumplan con el pago de las alicuotas establecidas, sean estas impuestas por el urbanizador o los copropietarios.

H. Establecer multas a quienes incumplan con el presente reglamento para el manejo de la buena convivencia.

i. Si existiera mal manejo de los fondos se convocará a miembros de la directiva a que se nombre otro administrador, el mismo que informará sobre esta situación y determinará si hay responsabilidad civil o penal.

HOMELoan S.A



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Manta



00007804

RESOLUCION N°372-FP-DFM-2018
FACILIDADES DE PAGO
EL DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE: CIA. HOMELOAN S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: Gines Palma Maricela del Consuelo C.I. 1312061011
CEDULA DE CIUDADANIA, PASSAPORTE O RUCI. N° 1391720580001



CONSIDERANDO

- Que el artículo 340 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la máxima autoridad financiera tendrá las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.
- Que mediante Reglamento Interno Orgánico Estructural y Funcional del Municipio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta se determinan las funciones de la Dirección Financiera Municipal.
- Que, el artículo 152 del Código Orgánico Tributario establece sobre la Compensación o facilidades para el pago.
3.1 DE LAS FACILIDADES DE PAGO: Se podrá conceder facilidades de pago a aquellos contribuyentes que no pueden cancelar de contado sus obligaciones tributarias y no tributarias, conforme lo dispuesto en el Art. 152 del Código Tributario.
Para la concesión de facilidades de pago, el interesado cumplirá con los siguientes requisitos:
 - Solicitud dirigida al Director financiero, en la cual se indique en forma precisa la obligación respecto de la que se pide facilidades de pago;
 - Razón o motivos fundamentales que impidan realizar la obligación no tributaria de contado;
 - Oferta de pago inmediato no menor del 20.00% del valor de la obligación;
 - Indicación del plazo para el pago del saldo adeudado de acuerdo a la ley.
- Que, el artículo 153 del Código Orgánico establece de los plazos y competencia para autorizar la suscripción de convenios de facilidades de pago:
 - El Director Financiero o su delegado autorizara mediante resolución motivada, los convenios de pago por plazos de hasta doce meses; y,
 - El Alcalde autorizara mediante resolución motivada los convenios de pagos que estipulen plazos superiores a los doce meses no mayores a dos años. (Art. 153 Código Tributario)
 - Que AL Sr. N°372-FP-DFM-2018, mediante oficio presentado con fecha -DIC.2017, solicita que se le conceda facilidades de pago para cancelar los tributos de PATENTE, 1.5X1000 Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2015 AL 2018 con 1391720580001 correspondiente a los 2015 AL 2018, ofreciéndose a cancelar el 20.00% de lo adeudado y el saldo a 7 meses plazo.
- Que, revisado el sistema informático se establece que los valores pendientes de Impuestos correspondiente a lo siguiente:

IMPUESTOS	AÑOS	Total valor Tributo más Interés	DIRECCION
N°372-FP-DFM-2018	2015 AL 2018	N°372-FP-DFM-2018	URBIRRIOS SITIO MAZATO FENTE A CIUDAD AZTECA

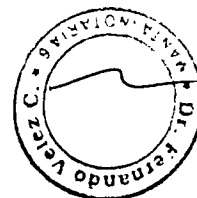
Interés de mora calculado hasta 7 meses Y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la Dirección Financiera

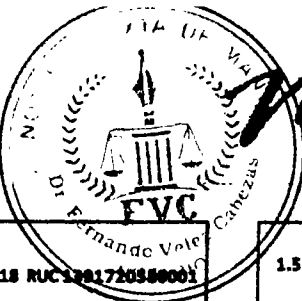
RESUELVE:

CONCEDER AL SEÑOR, Facilidad de pago por PATENTE, 1.5X1000 Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2015 AL 2018, para la cancelación de su obligación en mora, correspondiente a los tributos

El CONTRIBUYENTE a partir de la fecha de la notificación de esta Resolución, pagara la suma de \$2445.00 que corresponde 20.00% de la obligación tributaria.

A partir del siguiente mes El Sr. CIA. HOMELOAN S.A., pagará mensualmente la cantidad de cuotas pactadas según detalle, más los intereses correspondientes hasta la fecha de su extinción, según artículo 21 del Código Tributario.





Manta



PATENTE AÑO 2015 AL 2018 RUC 1391720580001		
Total USD:		5525.75
Total Período:		7
Fecha corte:		05-jun.-18
Cuota Inicial:		1105.15
Saldo		4,760.99
Cuotas	Fecha	Valor
1	05-jul.-18	680.14
2	05-ago.-18	680.14
3	05-sep.-18	680.14
4	05-oct.-18	680.14
5	05-nov.-18	680.14
6	05-dic.-18	680.14
7	05-ene.-19	680.14
Total		4,760.99
El valor de la cuota esta calculada con intereses presuntivos debido a que el Banco Central reporta cada trimestre la tabla de intereses sin embargo esta puede variar		

1.5 X MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES DE LOS AÑOS 2015 AL 2018 RUC 1391720580001		
Total USD:		4229.98
Total Período:		7
Fecha corte:		05-jun.-18
Cuota Inicial:		845.99
Saldo		3,644.56
Cuotas	Fecha	Valor
1	05-jul.-18	520.65
2	05-ago.-18	520.65
3	05-sep.-18	520.65
4	05-oct.-18	520.65
5	05-nov.-18	520.65
6	05-dic.-18	520.65
7	05-ene.-19	520.65
Total		3,644.56
El valor de la cuota esta calculada con intereses presuntivos debido a que el Banco Central reporta cada trimestre la tabla de intereses sin embargo esta puede variar		

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS AÑOS 2011 AL 2018 RUC 1391720580001		
Total USD:		2466.28
Total Período:		7
Fecha corte:		05-jun.-18
Cuota Inicial:		493.86
Saldo		2,124.30
Cuotas	Fecha	Valor
1	05-jul.-18	303.47
2	05-ago.-18	303.47
3	05-sep.-18	303.47
4	05-oct.-18	303.47
5	05-nov.-18	303.4
6	05-dic.-18	303.4
7	05-ene.-19	303.47
Total		2,124.3
El valor de la cuota esta calculada con intereses presuntivos debido a que el Banco Central reporta cada trimestre la tabla de intereses sin embargo esta puede variar		

ADVERTIR al contribuyente que la concesión de facilidades de pago está condicionada al cumplimiento estricto de los pagos parciales determinados anteriormente. En consecuencia, si requerido el deudor para el pago de cualquiera de los dividendos en mora, no lo hiciere en el plazo de ocho días, se tendrá por terminada la concesión de facilidades y podrá iniciarse o continuar con el procedimiento coactivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 156 de la Codificación del Código Tributario.

- a) **INFORMAR** al contribuyente, que el GADM del Cantón Manta se reserva el derecho de verificación oportunamente la veracidad de la información que consta en el expediente administrativo y, si existiera un acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induzca a error de esta Resolución, se considerara defraudación fiscal, sancionada según establece el artículo 342 y siguientes de la Codificación del Código Tributario y la emisión del correspondiente título de crédito, por el impuesto más los intereses y multas pertinentes.
- b) **DISPONER**, que el Departamento de Coactiva, verifique el estricto cumplimiento de los pagos parciales que se establecen en esta resolución.

NOTIFICAR, con la presente resolución a EL SEÑOR CIA. HOMELOAN S.A.
Manta, 29 Diciembre/2018

Revisado y Aprobado por:

Elaborado por:

Ing. Anita Figueroa I.
ANALISTA 6 DE RENTAS MCPAL.

Sra. Jasmína Moreira D.
AUXILIAR DE RENTAS

Notificación

NOMBRES		FECHA	
APELLIDOS		FIRMA	
# CEDULA CIUDADANIA.			
# TELEFONOS	0988047845 / 0994601516		



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flaco Rey - Manta
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

00007805

Ficha Registral-Bien Inmueble

58855



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19000046, certifico hasta el día de hoy 02/01/2019 12:15:58, la Ficha Registral Número 58855.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
xxxxxxxxxx

Fecha de Apertura: lunes, 12 de septiembre de 2016 Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: CONJUNTO HABITACIONAL RANIA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como lote No. 13 Manzana A, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,50m- Calle planificada. ATRAS: 7,50m- cerramiento de la Urbanización. COSTADO DERECHO: 13,00m- Lote No. 14 COSTADO IZQUIERDO: 13,00m- Lote No. 12. Área total 97,50m².

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	625 09/may/1986	1.706	1.708
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	657 25/mar/1993	478	478
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	801 16/mar/2009	13 588	13.599
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	629 19/mar/2010	10.981	10.987
COMPRA VENTA	RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA	875 19/abr/2010	15.155	15.169
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1054 23/abr/2012	20.210	20.222
COMPRA VENTA	CONVALIDACIÓN	3776 13/nov/2015	81 564	81 576
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3887 25/nov/2015	84.373	84 385
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	21 07/jul/2016	260	285
FIDEICOMISO	CONSTITUCION DE FIDEICOMISO	19 08/dic/2016	5.850	6.147
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1272 08/dic/2016	42 213	42 509
FIDEICOMISO	RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO	7 04/abr/2017	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	RESCILIACION DE HIPOTECA ABIERTA 415 PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	04/abr/2017	10 865	11 164

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 09 de mayo de 1986

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de mayo de 1986

Fecha Resolución:

Certificación Impresa por : janeth_piguave

Ficha Registral: 58855

miércoles, 02 de enero de 2019 12:15

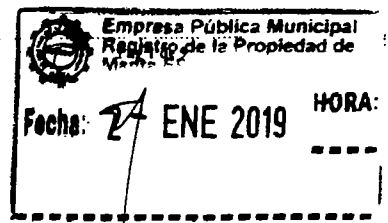
Número de Inscripción: 625

Número de Repertorio: 973

Tomo: 1

Folio Inicial: 1.706

Folio Final: 1.708





a.- Observaciones:

un solar ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de Veinte Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000000371	LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000004782	BOTINES MERA RICAURTE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000005534	INMOBILIARIA JOSE LUIS CEVALLOS E HIJOS JOLCIOS CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	648	07/jun/1982	983	984

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 25 de marzo de 1993 Número de Inscripción: 657 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1195 Folio Inicial:478
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:478
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de febrero de 1993

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones que les corresponden sobre un terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Terreno que tiene una Superficie total de VEINTE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000004782	BOTINES MERA RICAURTE	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405
COMPRADOR	800000000005539	AMERA MENDOZA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000005545	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO GEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000005546	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000005547	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000000371	LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000000376	AMERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	625	09/may/1986	1 706	1.708

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 13] COMPRA VENTA

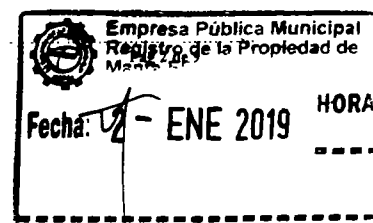
Inscrito el : lunes, 16 de marzo de 2009 Número de Inscripción: 801 Tomo:22
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1547 Folio Inicial:13.588
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:13.599
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:58855

miércoles, 02 de enero de 2019 12:15

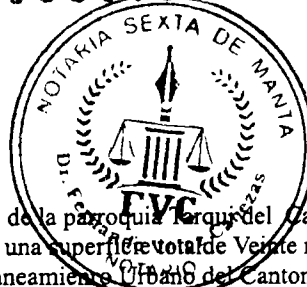




**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00007806



Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de marzo de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones de terreno ubicado en el sitio Mazato, de la parroquia Arquero del Canton Manta, , inmediaciones de la Ciudadela Municipal urbirrios, El terreno tenia una superficie total de veinte mil cuatrocientos metros cuadrados. Mediante Certificado de la Direccion de Planeamiento Urbano del Canton Manta, y por solicitud de los Cónyuges propietarios, a fin de constatar las medidas y linderos con lo que actualmente cuenta el citado predio, se realizo una inspeccion espectral al sitio determinandose llote de terreno que tiene una Sup. de Dieciseis mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, ochenta centímetros cuadrados. Por el frente doscientos ochenta y cinco metros y calle publica Por atras, los mismos doscientos ochenta y cinco metros y estero seco, y terreno de la Cia. Jolcijos Costado Derecho, sesenta metros y terrenos de varios dueños Por el Costado Izquierdo ochenta metros y terrenos de Aura Delgado y Jose Velez Garcia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301860530	NERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301955173	ZAMBRANO VINCEN SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	657	25/mar/1993	478	478

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 13] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 19 de marzo de 2010

Número de Inscripción: 629

Tomo: 18

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1461

Folio Inicial: 10 981

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final: 10.987

Cantón Notaría: JARAMIJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de marzo de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaratoria y Ratificación de un Contrato de Compraventa de Derechos y Acciones los señores Rossana Briceida Botines Carreño, Felicita Ernestina Botines Carreño, Alejandro Jeremias Botines Carreño y Franklin Fabian Botines Carreño por sus propios derechos tiene a bien aclarar como en efecto aclara que en la escritura publica de compraventa que menciona en los antecedentes se omitió involuntariamente el hecho de que por ser los únicos y universales herederos del Sr. Ricarte Jeremias Botines Mera vendieron el ciento por ciento de sus derechos y Acciones sin que exista ningún derecho ni acción pendiente por lo tanto la venta se la realizó como cuerpo cierto y no como derechos y Acciones como consta en la escritura publica en referencia. Ratificación. Ratifican la compraventa de derechos y Acciones que hicieron a favor de los conyuges Simon Bolivar Zambrano Vincen y Sra Maria Celeste Mera Mendoza mediante compraventa de Derechos y Acciones inscrita el 25 de Marzo de 1.993 y la compraventa que estos hicieron a los conyuges Cristhian Paul Enriquez Bello y Sra. Paola Maribel Zambrano Mera mediante escritura inscrita el 16 de Marzo del 2.009 Por ser los únicos y universales herederos del causante el Sr. Ricarte Jeremias Botines Mera transfirieron el ciento por ciento de los derechos y Acciones

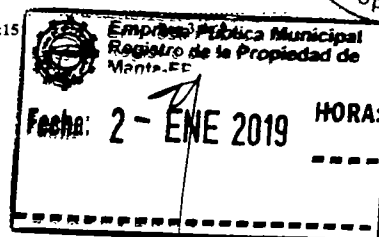
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	1310764798	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1311343469	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO JEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1301860530	NERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por : janeth_piguave

Ficha Registral: 58855

miércoles, 02 de enero de 2019 12:15





ACLARANTE 1301955173 ZAMBRANO VINCEN SIMON BOLIVAR CASADO(A) MANTA AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405
ACLARANTE 1310104946 BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA SOLTERO(A) MANTA
ACLARANTE 800000000004783 BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN SOLTERO(A) MANTA
CAUSANTE 8000000000025243 BOTINES MERA RICARTE JEREMIAS NO DEFINIDO MANTA
PROPIETARIO 1309706610 ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL CASADO(A) MANTA
PROPIETARIO 1713315024 ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	801	16/mar/2009	13.588	13.599
COMPRA VENTA	657	25/mar/1993	478	478

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 19 de abril de 2010 Número de Inscripción: 875 Tomo:25
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2034 Folio Inicial:15.155
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:15.169
Cantón Notaría: JARAMIJÓ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de abril de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Resciliacion de un Contrato de Aclaratoria y Ratificacion de Compraventa de Derechos y Acciones y Compraventa de Derechos y Acciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	8000000000025243	BOTINES MERA RICARTE JEREMIAS	NO DEFINIDO	MANTA	
CEDENTE	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
CEDENTE	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301955173	ZAMBRANO VINCEN SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405
VENDEDOR	1310764798	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1311343469	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO JEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1310104946	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	629	19/mar/2010	10.981	10.987
COMPRA VENTA	801	16/mar/2009	13.588	13.599

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 23 de abril de 2012 Número de Inscripción: 1054 Tomo:44
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2230 Folio Inicial:20.210
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:20.222
Cantón Notaría: MANTA

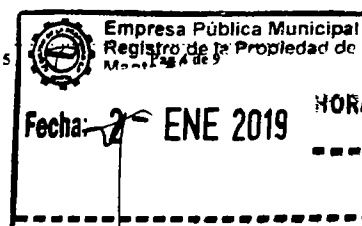
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2012

Certificación impresa por : janeth_piguave

Ficha Registral:58855

miércoles, 02 de enero de 2019 12:15





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00007807



Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. ACLARACION.- Se aclara mediante este contrato y de conformidad al Certificado emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta como habilitante que el predio en referencia ha perdido un área no justificada por los propuestos propietarios de tres mil quinientos veinticuatro metros cuadrados veinte centímetros cuadrados y con lo que actualmente cuenta el citado predio, según la inspección respectiva realizada en el sitio lo que determina las medidas y linderos reales que son las siguientes: POR EL FRENTE: Doscientos cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros y calle trescientos catorce. POR ATRÁS: Doscientos cincuenta metros setenta y nueve centímetros y propiedad del Sr. Francisco Choez. POR EL COSTADO DERECHO: Sesenta y cinco metros treinta y siete centímetros y calle pública, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros y propiedad de la Compañía Home Loan. Con una Superficie total de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS. COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, LOS VENDEDORES, tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la Compradora Sra. MARIA EVANGELISTA ESPINOZA SANTANA, los derechos y acciones del lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300090659	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301860530	NERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	657	25/mar/1993	478	478

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 13 de noviembre de 2015

Número de Inscripción: 3776

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9379

Folio Inicial:81.564

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:81.576

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONVALIDACION DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES como CUERPO CIERTO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300090659	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1054	23/abr/2012	20.210	20.222

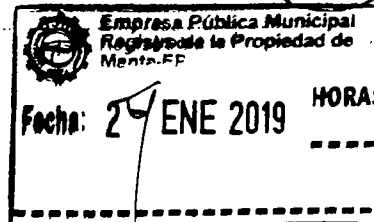
Registro de : COMPRA VENTA

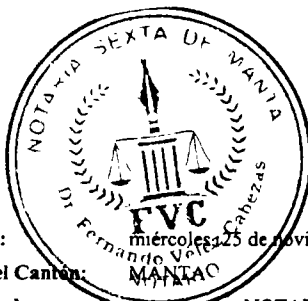
[8 / 13] COMPRA VENTA

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:58855

miércoles, 02 de enero de 2019 12:15





Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Homeloan S.A. representada por Sra. Maricela Del Consuelo Gines Palma Divorciada por los derechos que representa como Gerente General. Terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. terreno que tiene una cuantía 135.006.40

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300090659	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1054	23/abr/2012	20 210	20.222
COMPRA VENTA	3776	13/nov/2015	81 564	81.576

Registro de : PLANOS

[9 / 13] PLANOS

Inscrito el : jueves, 07 de julio de 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de abril de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos Conjunto Habitacional RANIA, inmueble ubicado frente a la Urbanización Azteca, del sitio Mazato de la parroquia Tarqui. Los promotores proceden a entregar al Gobierno Municipal del Cantón Manta las áreas verdes y áreas en garantías. Area verde Y/O Comunal: 1. Area total 602,60M2, Area verde y/O Comunal 2, Area total de 1993,07M2. Area Verde y/O comunal 3, Area total 176,31m2. Los lotes en garantías son: Manzana C, lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 MC. Manzana D: Lote No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 Mz. D, y la Mz. E, lote No. 4, 5, 6, 7, 8, y 9 Mz. E. total en garantías 23 lotes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001217	COMPANIA HOME LOAN S.A		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3887	25/nov/2015	84.373	84.385

Registro de : FIDEICOMISO

[10 / 13] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 08 de diciembre de 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Número de Inscripción: 19

Número de Repertorio: 7336

Tomo:1

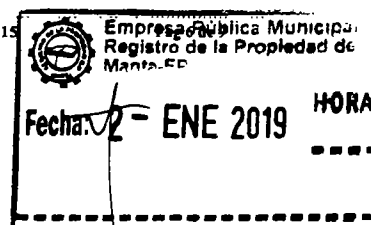
Folio Inicial:5 850

Folio Final:6.147

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:58855

miércoles, 02 de enero de 2019 12:15





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de noviembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado Fideicomiso Inmobiliario Integral RANIA. La Compañía Homeloan S.A, representada por Sra. Maricela Del Consuelo Gines Palma. La Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., representada por su apoderada Sra. Mercedes Gutiérrez Bozza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	800000000057632	COMPANIA HOMELOAN S.A		MANTA	
FIDEICOMISO	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA		MANTA	MANTA
FIDUCIARIO	143610	COMPANIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS		MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	21	07/jul/2016	260	285

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[11 / 13] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 08 de diciembre de 2016

Número de Inscripción: 1272

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7337

Folio Inicial: 42.213

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Folio Final: 42.509

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de noviembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar y Gravar, sobre inmuebles ubicados Conjunto Habitacional Rania. El Fideicomiso Inmobiliario Integral Rania legalmente representado por la Compañía Holduntrust S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL BP		MANTA	
DEUDOR	141683	BALZECA ORTIZ LUIS ALBERTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
DEUDOR	800000000057632	COMPANIA HOMELOAN S.A		MANTA	
FIADOR HIPOTECARIO	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA		MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	21	07/jul/2016	260	285

Registro de : FIDEICOMISO

[12 / 13] FIDEICOMISO

Inscrito el : martes, 04 de abril de 2017

Número de Inscripción: 7

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2116

Folio Inicial: 1

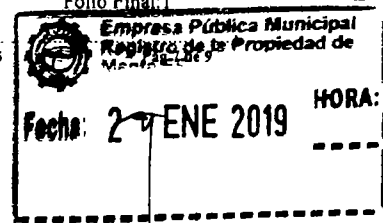
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final: 1

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:58855

miércoles, 02 de enero de 2019 12:15





Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: .

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de marzo de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RESTITUCION DE BIENES INMUEBLES otorga la Compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. a favor de la Compañía Homeloan S.A. Liquidación del contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Integral Rania que otorga la Compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. La Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. cambió su denominación por Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.* Mediante escritura pública otorgada el 16 de Noviembre del 2016 ante el Notario Séptimo del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 08 de Diciembre del 2016. 60 lotes ubicados en el Conjunto Habitacional Rania del Sitio Mazato de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DENOMINACION ACTUAL - RESTITUYENTE	1792146127001	COMPAÑIA HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DENOMINACION ANTERIOR	143610	COMPAÑIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
RESTITUYENTE	800000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.		MANTA	
RESTITUYENTE	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	19	08/dic/2016	5 850	6.147

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[13 / 13] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 04 de abril de 2017

Número de Inscripción: 415

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2117

Folio Inicial:10.865

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final:11.164

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de marzo de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RESCILIACION DE CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. La Compañía Homeloan S.A. representda por su Gerente General la Sra. Maricela del Consuelo Gines Palma. El Fideicomiso Inmobiliario Integral Rania representado por la Econ. Mercedes Gutiérrez Bozza, Presidenta Ejecutiva de Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.* Mediante escritura pública de constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Integral Rania y constitución de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, celebrada en la Notaría Séptima del cantón Manta el 17 de Noviembre del 2016, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 08 de Diciembre del 2016, se procedió a Hipotecar a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P. Un bien inmueble con una superficie total de 6.164,68 m2 que corresponden a 60 lotes de terrenos de varias manzanas del Conjunto Habitacional Rania, ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. De este cuerpo de terreno se desprenden varias manzanas con una superficie total 6.164.68 m2. correspondientes a 60 lotes de terreno. Por todo lo expuesto, las partes convienen en RESCILIAR, la escritura antes descrita, es decir que dicha escritura pública queda sin ningún efecto legal, por lo cual todo vuelve a su estado anterior

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
Certificación impresa por :janeth_piguave					
Fecha Registral:58855					
miércoles, 02 de enero de 2019 12:15					
Empresa Publica Municipal Registro de la Propiedad de Manta, EC					
Fecha: 2 ENE 2019 HORA					



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00007809



RESCILIANTE	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA INTEGRAL	MANTA
RESCILIANTE	800000000057632	COMPANIA HOMELOAN S.A	MANTA
RESCILIANTE	141683	BALZECA ORTIZ LUIS ALBERTO	NO DEFINIDO MANTA MANTA
RESCILIANTE	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL	NO DEFINIDO MANTA MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1272	08/dic/2016	42.213	42.509

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	8
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
<<Total Inscripciones>>	13



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:15:58 del miércoles, 02 de enero de 2019

A petición de: HOMELOAN S.A

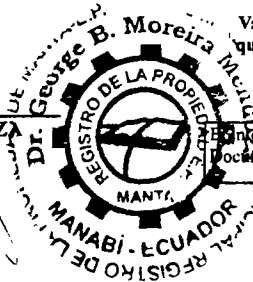
Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666



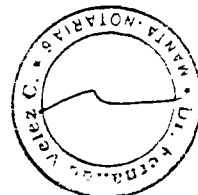
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
documento al Registrador de la Propiedad.

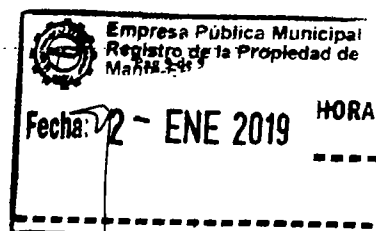
ESPACIO EN
BLANCO



Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:58855

miércoles, 02 de enero de 2019 12:15



**ESPACIO
EN
BLANCO**



ACTA DESIGNACION ADMINISTRATIVA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los 05 días del mes de diciembre del dos mil dieciocho, en la sede social de la Compañía Homeloan S.A. Ubicada en la avenida Circunvalación y calle 314 siendo las diez horas, se reunieron la junta General Universal de Accionistas de la compañía.

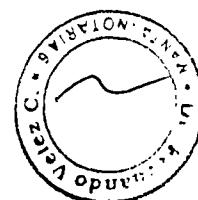
En sección extraordinaria de la Junta General Universal Extraordinaria para tratar el siguiente punto del día:

- Conocer y aceptar la designación al cargo de Administrador temporal del Conjunto Habitacional Rania a la Ing. Maricela Del Consuelo Gines Palma Preside la junta el Sr. Israel Balzeca y actuando como secretario AD-HOC el Sr. Oscar Ortega

El presidente declara válidamente instalada la Junta General y pide al secretario AD-HOC designado por la junta, que luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías, se de lectura al orden del día. El Secretario AD-HOC luego de cumplir con lo dispuesto por el Presidente, expresa que el punto a tratarse es conocer y aceptar la designación al cargo de Administrador del Conjunto Habitacional Rania a la Ing. MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA, quien es la responsable de hacer cumplir las normas del Reglamento Interno de Convivencia Establecidas del Conjunto Residencial Rania.

Lo que consta en la convocatoria, para lo cual la junta aprueba y acepta la misma.

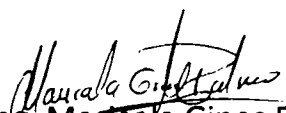
No habiendo otro punto de que tratar y aceptada en forma unánime el nombramiento se pide que por secretaria AD-HOC se redacte el Acta correspondiente

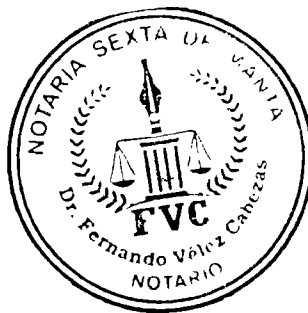


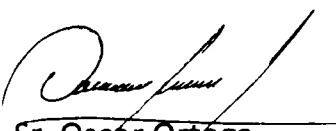
Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía a los que me remito su caso de ser necesario.

Manta, 05 de Diciembre del 2018

Acepto conforme


Ing. Maricela Gines Palma
Administrador




Sr. Oscar Ortega
Secretario
LO CERTIFICO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00007811

[Signature]




NARCISA JACKELINE CHILAN CEVALLOS
C.C. NRO. 1308026994

[Signature]
ING. JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL
C.C. NRO. 1306718477

[Signature]

MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA HOMELOAN S. A
CÉD.- 1312061011

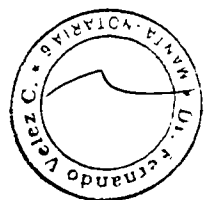
Dirección: Vía Circunvalación y vía San Mateo
Teléfono: 0988047845
Correo electrónico: maricelagines@hotmail.com

[Signature]
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello. signo y firmo.

[Signature]
Manta, a

El nota...



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00007812

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 268

Número de Repertorio: 476

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 268 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308026994	CHILAN CEVALLOS NARCISA JACKELINE	COMPRADOR
1307290583	CHAVEZ CEDEÑO GABRIEL ANTONIO	COMPRADOR
800000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3254313000	58855	COMPRAVENTA

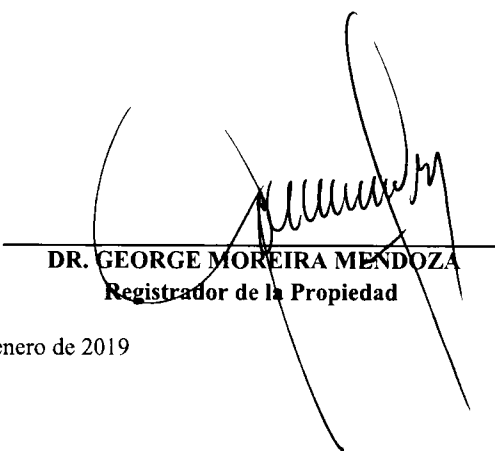
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 18-ene./2019

Usuario: maira_saltos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 18 de enero de 2019

